

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EVASIÓN DE IMPUESTO DE RENTA DE PRIMERA
CATEGORÍA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN
LA CIUDAD DE HUARAZ - 2017**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

AUTOR:

HUAMÁN CLEMENTE, ALEX FERNANDO

ORCID: 0000-0002-7764-8580

ASESOR:

RUBINA LUCAS, FÉLIX

ORCID ID 0000-0001-7265-874X

HUARAZ – PERÚ

2019

Evasión de impuesto de renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas en
la ciudad de Huaraz - 2017

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR:

Huamán Clemente, Alex Fernando

ORCID: 0000-0002-7764-8580

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR:

Rubina Lucas, Félix

ORCID ID 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO:

Salinas Rosales Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Sáenz Melgarejo Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

JURADO DE SUSTENTACIÓN

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

Broncano Osorio, Nélide Rosario

RCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Rubina Lucas, Félix

ORCID ID 0000-0001-7265-874X

Asesor

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por darme la vida y la fortaleza necesaria y así poder cumplir cada una de las metas trazadas.

A Dr. CPCC. Félix Rubina Lucas, mi asesor de taller de investigación, quien, con su profesionalismo, experiencia y paciencia, logró encaminarme hacia la investigación y concluir con éxito mi proyecto de investigación.

Alex Fernando Huamán Clemente.

Dedicatoria

A mis padres, por haber sido mi apoyo e impulso moral, espiritual y económico para seguir adelante.

A mis hermanos y hermana, por su comprensión y esfuerzo durante el desarrollo de mi proyecto de investigación, por su amor incondicional mi esfuerzo se ve realizado.

A la Uladech Católica, por la oportunidad de crecer y convertirme en una profesional al servicio de mi país.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como enunciado del problema ¿De qué manera incide la evasión de impuesto a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz, 2017? Donde se tuvo como objetivo determinar la evasión de impuestos a la renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de investigación no experimental – descriptivo, por lo que La investigación solo se limitará en determinar y describir la evasión de renta de primera categoría en micros y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz. Se trabajó con una población muestral de 11 empresas dedicadas al alquiler de bienes muebles e inmuebles en la ciudad de Huaraz, por intención y necesidad del investigador. Para la prueba de hipótesis se utilizó la correlación de Pearson para demostrar el grado de relación entre las variables de estudio. Los resultados demostraron que entre la variable de evasión de impuestos de renta de primera categoría se ve que la variable tiene un cumplimiento, de la obligación tributaria su relación es de positiva baja y esto es lo que experimenta la variable de estudio; se concluye que, en las micro y pequeñas empresas no se están generando el pago correcto de renta de primera categoría correspondientes al alquiler de bienes y alquileres de bienes muebles e inmuebles, por tanto es determinante y notorio la evasión de los impuestos en la ciudad de Huaraz.

Palabras claves: empresas, evasión, renta de primera categoría.

ABSTRACT

The present research work had as a statement of the problem How does the evasion of first-class income tax in micro and small businesses in the city of Huaraz, 2017? Where it was aimed to determine the evasion of first-class income taxes in micro and small companies in the city of Huaraz, 2017. The study was quantitative with a non-experimental research design - descriptive, so the research It will only be limited in determining and describing the evasion of first-class income in micro and small businesses in the city of Huaraz. We worked with a sample population of 11 companies dedicated to the rental of movable and immovable property in the city of Huaraz, by intention and need of the researcher. For the hypothesis test, Pearson's correlation was used to demonstrate the degree of relationship between the study variables. The results showed that among the variable of tax evasion of first category income it is seen that the variable has a compliance, of the tax obligation its relation is of positive low and this is what the study variable experiences; it is concluded that, in the micro and small companies the correct payment of first category income corresponding to the rental of goods and leases of movable and immovable property are not being generated, therefore the evasion of taxes in the city of Huaraz.

Keywords: companies, evasion and rent of first category

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de sustentación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	8
2.1 Antecedentes.....	8
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	26
2.3 Marco conceptual.....	32
III Hipótesis.....	45
IV Metodología.....	46
4.1 Diseño de la investigación.....	46
4.2 Población y muestra.....	46
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	47
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49

4.5 Plan de análisis.....	49
4.6 Matriz de consistencia	50
4.7 Principios éticos	52
V Resultados	55
5.1 Resultados.....	55
5.2 análisis de resultados	61
VI Conclusiones.....	74
Aspectos complementarios	76
Referencias bibliográficas.....	77
Anexos	83

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	pág.
Tabla 1: El conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría	55
Tabla 2: El estado y la información relacionados a tributos.....	56
Tabla 3: El establecimiento de políticas y procedimientos en una empresa.....	56
Tabla 4: Supervisiones tributarias existentes en la ciudad de Huaraz	56
Tabla 5: La evasión tributaria en la ciudad de Huaraz	57
Tabla 6: Lo que sucede si no paga sus impuestos tributarios	57
Tabla 7: La existencia de educación tributaria en la localidad	57
Tabla 8: Efectuación del cálculo económico en una entidad.....	58
Tabla 9: Las prácticas de la cultura tributaria en una empresa.....	58
Tabla 10: La información necesaria en las personas sobre cultura tributaria.....	58
Tabla 11: Prácticas de los valores éticos con respecto a la tributación	59
Tabla 12: Ejecución de la planificación realizada con respecto a tributos	59
Tabla 13: El alto nivel de informalidad en la comunidad.....	59
Tabla 14: Formulación de los planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en la comunidad	60
Tabla 15: La declaración correcta del impuesto de renta de primera categoría en la comunidad.....	60
Tabla 16: El cambio de administración y la mejora de la situación tributaria.....	60
Tabla 17: La malversación de fondos en una entidad.....	61
Tabla 18: La empresa y la identificación de algún fraude	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	pág.
Figura 1: El conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría	86
Figura 2: El estado y la información relacionados a tributos	87
Figura 3: El establecimiento de políticas y procedimientos en una empresa	88
Figura 4: Supervisiones tributarias existentes en la ciudad de Huaraz.....	89
Figura 5: La evasión tributaria en la ciudad de Huaraz	90
Figura 6: Lo que sucede si no paga sus impuestos tributarios.....	91
Figura 7: La existencia de la educación tributaria en la localidad.....	92
Figura 8: Efectuación y cálculo económico en una entidad	93
Figura 9: La práctica de la cultura tributaria en una empresa.....	94
Figura 10: La información necesaria en las personas sobre cultura tributaria.....	95
Figura 11: Prácticas de los valores éticos con respecto a la tributación	96
Figura 12: Ejecución de la planificación que realizada con respecto a tributos	97
Figura 13: El alto nivel de informalidad en la comunidad	98
Figura 14: Formulación de los planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en la comunidad	99
Figura 15: La declaración correcta el impuesto de renta de primera categoría en la localidad.....	100
Figura 16: El cambio de administración y mejorara la situación tributaria.....	101
Figura 17: La malversación de fondos en una entidad	102
Figura 18: La empresa y la identificar algún fraude	103

I. Introducción

Por intermedio del presente trabajo de investigación que se denomina “Evasión de impuesto de renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz - 2017”, comprende un caso que es de suma importancia en nuestra ciudad, en vista de que se puede apreciar dicha evasión de impuestos en nuestra localidad, este tema está basado en la realidad que hoy en día que se presenta en distintos lugares a falta de una cultura tributaria, puesto que no ajena la mencionada infracción cometida por los contribuyentes en estos tiempos, así mismo, nos centraremos en la averiguación y descripción, de cuál es el motivo o razón de dicho incumplimientos tributario, posiblemente se debe a un problema existente en nuestra sociedad y diversas partes del mundo, si bien es cierto el problema de los alquileres y arrendamientos de bienes son un caso que se está infringiendo de una manera muy peculiar y disimuladamente por parte de las empresas en función, por ello es determinante, relevante y conveniente indagar la cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz.

El tema de evasión de los impuestos, en general, es originado por la informalidad de las empresas que no son conscientes de las infracciones que cometen, en detalle, estas infracciones son la causa que provoca las consecuencias de falta de progreso de nuestra ciudad de Huaraz, no obstante, como causa de ello tenemos a la informalidad como alquileres, venta de bienes y muebles por parte de las empresas dedicadas a estas actividades, dicha evasión de impuestos es el causante que aumenta la inestabilidad de recaudación impositiva en el estado Peruano, en gran parte de las contribuciones que existen actualmente. La realidad de hoy en día basándose al incumplimiento del pago de los impuestos se refleja a grandes rasgos por el simple

hecho que no se ven grandes avances y mejoras tributarias en la sociedad. Como se ve la evasión de impuestos es un obstáculo que aqueja a las organizaciones administrativas de turno, para tal efecto se propuso la siguiente problemática: **¿De qué manera incide la evasión de impuesto a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz, 2017?**

Bermal y Pérez, (2017) Notoriamente se ve este tipo de irregularidades en muchos países de Latinoamérica, puesto que la evasión de impuestos es infraganti en muchas realidades de las compañías hoy en la actualidad, sean estas micros o pequeñas empresas, pues esto conlleva a la corrupción de estas mismas empresas que a la vez contaminan la conciencia tributaria en la sociedad, es por eso que tenemos estas irregularidades que de alguna manera afectan al progreso de una nación, pese a que estas faltas tienen sanciones o castigos impuestas por el gobierno, la evasión de impuestos está presente, estos acontecimientos son de preocupación para los funcionarios de turno en vista de que cada día es mayor el incremento de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes. El incumplimiento del deber tributario, es un fenómeno económico que en la actualidad se ve con frecuencia, sin embargo, el porcentaje de los propietarios que si han formalizado su situación tributaria son pocos, puesto que la mayoría no declaro los ingresos obtenidos por los arrendamientos.

Si bien hablamos de la evasión tributaria a la renta de primera categoría podemos destacar que varios países sufren con la recaudación de estos impuestos, quizás por la falta de conciencia o conocimiento tributario por parte de los contribuyentes, sin embargo, la falta de conocimiento tributario no es motivo para eludir estas obligaciones. Por consiguiente la evasión de estas obligaciones tributarios son

algunas maniobras que los micros y pequeñas empresas estarían infringiendo para no realizar el pago correspondiente determinado por la ley, a raíz de la realización de sus actividades, si prestamos atención a la realidad de hoy el aumento de la evasión de impuestos de renta de primera categoría son un factor reduce la productividad y progreso de un Estado, estimando que esta media nacional al concentrarse en funciones de bajo rendimiento correspondientes al sección informal.

Tocando el tema de evasión a la renta de primera categoría a nivel internacional no está de más hablar y comparar en qué situación se encuentran los diferentes países de Latinoamérica, empezando por México donde podemos decir que uno de los factores a la evasión fiscal ha cobrado particular protagonismo a raíz de la corrupción que frecuente en las empresas, y también por la falta de concientización tributaria que el contribuyente está perdiendo de poco en poco, si bien es cierto uno de los ejes principales para tener conciencia tributaria en México era el sistema de educación que se compartían, por lo general se estudiaban cursos de educación cívica donde se hablaba y se enseñaba parte de la cultura tributaria, sin embrago se requiere que el gobierno se responsabilice y se comprometa con el pueblo mexicano, solo de esa manera trabajando conjuntamente entre pueblo y gobierno se podrá lograr la transformación de la forma de pensar y concientizar a los contribuyentes para ser responsables, justos y solidarios al cumplir con sus obligaciones tributarias. La conciencia y cultura tributaria es una forma de vivir donde se manifiestan los valores ético y morales promoviendo comportamientos y actitudes orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en si la educación podría tener un cambio significativo con respecto a la tributación ya que es un enfoque de alta preocupación que se necesita mejorar, donde la cultura tributaria debe ser la

iniciativa de cada ciudadano comprometido a mejorar la calidad de tributación.(Arroyo, Espinoza, & Amezcua, 2014)

Por otra parte Sánchez, (2018) nos dice que en México se ha estado buscando desde hace varios años atrás la reforma fiscal en el gobierno federal, con la intención de aumentar de una manera significativa la recaudación tributaria sin embargo este proyecto se quedó estancado por la reforma de 1980 donde se implementó el IVA y el ISR simplificando el sistema impositivo, netamente el estado mexicano tiene la capacidad extractiva de importantes recursos en la sociedad como la imposición de tributos, así como la capacidad reguladora que garantice el equilibrio social.

El Perú no es ajeno a estas capacidades por lo vistos tenemos normas y leyes internacionales que comparten las mismas ideas, como podemos ver la evasión de impuestos es un patrón que proviene de la corrupción a falta de conciencia y conocimiento tributario que influye y retrasa la recaudación de impuestos.

Ahora bien, hablando de la tributación y evasión de impuestos a la renta de primera categoría es importante averiguar cómo está la situación en Guatemala, pues nos encontramos con la falta de estructura, liderazgo y procedimientos internos que tengan la capacidad y autoridad para efectuar correctamente la recaudación tributaria que hoy en día se ve eludida o burlada por la gran mayoría de las empresas. Siendo críticos y pragmáticos con la realidad que aqueja al gobierno de Guatemala podemos decir que, existe el desconocimiento de la cultura tributaria por parte de la población en general. Relativamente el nivel de cultura tributaria debe inculcarse a temprana edad en la persona, donde la educación cumple un papel muy importante para que el individuo adquiera una creencia firme con el deber de cumplir con las obligaciones

de tributación en un futuro, pero el interés primordial y trascendental es lograr que esta cultura individual tenga una expresión masiva con el fin de mejorar la ética del individuo. (Sigüenza, 2016)

La renta de primera categoría y la evasión de esta misma se encuentran muy frecuentemente en muchas partes del mundo, por la sencilla razón de obtener más dinero y aumentar sus utilidades en las compañías, sin embargo, es un pensamiento equivocado por parte de los contribuyentes por el simple hecho de que se están violando las normas y principios de contabilidad. Ante este problema, en el Perú a comparación de Guatemala apreciamos que también existen estas infracciones tributarias que ya es un patrón que nace a raíz de la corrupción en el ámbito administrativo, entonces podemos decir que es parte la responsabilidad de las autoridades administrativas en conjunto con las personas de la sociedad.

Los alquileres de inmueble y muebles son ingresos obtenidos por el arrendamiento de estos mismos bienes, por lo cual se debe emitir un tributo al estado peruano ya que estos ejercicios corresponden a la renta de primera categoría. De acuerdo a las normas y leyes de contabilidad establecidas a nivel internacional toda persona jurídica y natural están al margen de estos reglamentos, por tanto no están en condición de infringir los reglamentos de contabilidad, la contribución con el estado es lo que debidamente corresponde a cada empresa o contribuyente, es decir, cumplir con sus obligaciones tributarias para legalizar las transacciones efectuadas en los periodos establecidos o determinados, dicha razón nos conlleva a formalizar una determinada empresa que este presto a la renta de primera categoría. Sin embargo, existen maneras de eludir estas obligaciones puesto que son artimañas que recurren y cometen distintas entidades.

Como parte de la cultura tributaria en nuestra ciudad, es muy relevante y de mucha importancia el tema de la infracción impositiva permitiendo conocer el contorno enfocado a la evasión de los impuestos a las rentas de primera categoría dentro de micros y pequeñas compañías. En tanto determinaremos si en la ciudad de Huaraz las personas y empresas están informados acerca del tema de tributación.

Por consecuente el impuesto de renta de primera categoría que se recoge por el alquileramiento de bienes inmuebles no tiene la misma constancia que otras rentas a pesar del mayor incremento que se puede observar en la ciudad de Huaraz, así mismo obteniendo una amplia dinámica de evasión tributaria por parte de las empresas que prestan servicios de alquileres de bienes inmuebles.

En este trabajo remarcamos lo importancia de conocer la cultura tributaria para un desarrollo económico, para así poder ejercer una responsabilidad con la sociedad y con la nación. Abordando la amplia cultura en el tema de tributación en este caso el impuesto a la renta de primera categoría. La evasión de impuesto a la renta de primera categoría es un acto ilícito, por tanto, la recomendación a los empresarios de micro y pequeñas empresas, así como para el lector es concientizar y mejorar la calidad de ética tributaria y mejorar la calidad de vida en la sociedad.

Objetivos de la investigación:

a) Objetivo general.

Determinar la evasión de impuesto a la renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz – 2017

b) Objetivos específicos.

- ✓ Describir de qué manera incide la evasión de impuestos a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017.
- ✓ Describir el enfoque de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz.

La investigación se justifica porque primeramente se basará en el estudio de las teorías acerca de tributación, y la rentabilidad adoptando las definiciones, conceptos, principios, que darán un sustento teórico al trabajo de investigación.

También se justifica porque desde la perspectiva práctica el estudio dará énfasis en la toma de decisiones para la mejor aplicación de los tributos y contribuir al mejoramiento de la rentabilidad del país. Desde el punto de vista académico, los resultados de la investigación servirán para fortalecer el acervo bibliográfico de ULADECH católica y servir de fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad.

Cabe mencionar que el desarrollo de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer y determinar como la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en el Perú y Latinoamérica; como también, conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto a la población de nuestro Perú.

Por lo tanto, se espera que cuando la investigación se encuentre finalizada, brinde aportes positivos y significativos que permitan determinar si efectivamente la evasión tributaria que existe en actualidad en el Perú, incide determinantemente en la recaudación tributaria que viene realizando el gobierno de turno.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel internacional

Olivares, (2015) “La recaudación tributaria y su efecto en la dinámica de la política fiscal ecuatoriana en los periodos 2000-2006 y 2007-2013”. El objetivo alcanzado fue: demostrar que el nivel de recaudación tributaria y el aumento de la presión tributaria han determinado la diferencia de la acción de la política fiscal ecuatoriana en los periodos 2000-2006 y 2007-2013. Metodológicamente: tipo de investigación cuantitativo; diseño descriptivo. La muestra de estudio fueron 142 personas. La técnica fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario. El método utilizado fue el inductivo y deductivo. Conclusión: la recaudación tributaria en Ecuador en el periodo 2007 - 2013 ha sido relativamente más significativa que la realizada en el periodo 2000 -2006. La dificultad económica y los bajos precios del petróleo presionarán a una modificación del modelo de incremento de la economía lo que modificaría la estructura de financiación del PGE, se concluye que La recaudación tributaria en Ecuador en el periodo 2007 - 2013 ha sido relativamente más significativa que la realizada en el periodo 2000 - 2006.

Chungata (2016) “El pago anticipado del impuesto a la renta y la evasión fiscal en Ecuador, en el período 2010-2015”. El impuesto constituye una parte de la utilidad que generan las empresas o personas naturales que deben obligatoriamente entregar al Estado y que le garantiza la suficiencia de los recursos que requiere para financiar el presupuesto, por lo que se demanda a la administración tributaria mayor eficiencia para mejorar la recaudación y evitar la evasión fiscal que es considerada

como un mal social, puesto que incide directamente en la disminución de recaudación de impuestos. El objetivo de la presente investigación fue el determinar la influencia del pago anticipado del impuesto a la renta en la evasión fiscal en Ecuador, durante el período 2010-2015, para lo cual en la metodología de investigación se realizó un estudio mixto, tuvo un carácter explicativo y la aplicación del método analítico y método deductivo e inductivo. Los resultados determinaron el incremento permanente de la recaudación tributaria durante el período 2010-2015 ha alcanzado una recaudación acumulada de 6.086 millones de dólares, con una tasa de crecimiento de 77,4%, la cual se ha visto empañada por la alta evasión fiscal que existe en nuestro país, cuyos porcentajes oscilan entre el 35% y el 40%, lo que en términos monetarios significa 25.535 millones de dólares. Para contrarrestar los efectos que tiene la evasión fiscal, se presentó una propuesta de aplicación de 5 acciones para mejorar la capacidad recaudatoria, como es la capacitación tributaria, el mejoramiento de la capacidad tecnológica del servicio de rentas internas, auditorías tributarias, planes de fiscalización y el análisis cuantitativo de la administración tributaria. Se concluye que la evasión fiscal incide directamente en la disminución de recaudación de impuestos, pues el no cumplimiento de estas obligaciones no permite que exista una adecuada eficiencia recaudatoria, repercutiendo negativamente en los presupuestos dependientes de los tributos, a la vez que es dificultad para el Estado el cumplimiento de la planificación, lo que generará un déficit presupuestal.

Medina & Ilhuicatzi (2017) “Situación fiscal de la Empresa en México respecto del Impuesto Sobre la Renta”. Resumen: la investigación tuvo como objetivo demostrar que en México no existe una política fiscal específica para la MIPYME y

analizar la forma de tributación de la empresa respecto del Impuesto Sobre la Renta, en la presente investigación se realiza un análisis teórico de: la legitimidad del Estado en el cobro de impuestos; el estudio jurídico de los regímenes fiscales del Impuesto Sobre la Renta de la empresa; de las consecuencias económicas y sociales de estos regímenes entre las que se encuentra una seria afectación a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y la corrupción de la empresa transnacional. Finalmente se realiza una muestra de tipo probabilística aleatoria simple a empresarios de la micro y pequeña empresa, a fin de conocer el impacto de la política fiscal. Los resultados muestran un alto porcentaje de utilidades que se deben destinar al pago de contribuciones, de micro empresarios que consideran injusto el número y cantidad de contribuciones que deben pagar, y de los motivos que consideran como posibles causas de cierre definitivo para las empresas. Entre las razones que destacan se encuentran la competencia y la carga tributaria. Se concluye que la situación de la corrupción de éste tipo de empresas tiene consecuencias como; monopolios, afectación a las decisiones políticas y existe una vinculación entre funcionarios público y empresas transnacionales conjuntando los dos tipos de corrupción; la de funcionarios públicos y la de empresas, que son también determinantes de la política fiscal en el país y que afectan a la economía y a la sociedad en general; en un segundo momento, a través del análisis estadístico entre los motivos que consideran los empresarios de la MIPYME como posibles causas de cierre definitivo para sus empresas destacan; la competencia y carga tributaria.

Tixi (2016) “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba período 2014”. Tuvo como objetivo Determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto

a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el período 2014, a través de este proyecto de investigación se logró determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales del cantón Riobamba período 2014, para lo cual se analizaron aspectos legales sobre el Impuesto a la Renta, conceptos y mecanismos de evasión tributaria, cuantificación de la recaudación y además se planteó una propuesta para reducir los índices de evasión tributaria en el cantón y que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país. Dentro de esta investigación se manejó una metodología cuantitativa, ya que estableció los niveles de recaudación y la comparación con otros períodos, entre provincias, nivel de aportación, etc.; de campo, ya que se realizó una encuesta a 397 personas naturales y documental permitió el análisis de leyes, textos, boletines emitidos por el S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Se concluye Las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas.

2.1.2 A nivel nacional

Atencia (2018) “Factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache- San Martín”, tuvo como objetivo conocer los factores que determinan, la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la

ciudad de Tocache-San Martín. muestra los principales factores que influyen en el problema de evasión. Por este motivo se ha planteado la siguiente hipótesis “La indiferencia de la SUNAT y la cultura tributaria de los contribuyentes, son factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache –San Martín”. En tal sentido se evaluó a 7 contribuyentes de una población de 138 brindada por SUNAT que se dedican a los alquileres de locales comerciales; se mostró de manera mensual sus ingresos ya que se realizó con datos del año 2017, de enero a diciembre, esta tesis es de tipo experimental. De los resultados obtenidos se puede apreciar que hay indiferencia de la SUNAT ya que el 100% de los contribuyentes mencionaron que nunca fueron visitados o inspeccionados los predios por alquileres ni tampoco fiscalizados los ingresos por alquileres, en la cual esto conlleva a una evasión. Y en cuanto a la cultura tributaria se determinó que es escasa ya que el 56% nunca recibieron capacitaciones en cuanto a los alquileres. Los resultados obtenidos en base a encuestas, entrevista, observación directa afirman que la hipótesis planteada. Concluye que “La indiferencia de la SUNAT y la escasa cultura tributaria de los contribuyentes, son factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache –San Martín”.

Arévalo (2018) “Incidencias de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las MYPES en la región Huánuco provincia de Leoncio Prado – Tingo María 2017”. La investigación tuvo como objetivo determinar las incidencias que abarcan en relación al tema de investigación. La investigación fue descriptiva, para llevarla a cabo, se solicitó a

SUNAT un listado de contribuyentes la cual fue obtenida por medio de una solicitud, dándonos a conocer el ente, una población de 103 contribuyentes, en la cual; nuestra poblacional fue de 57 personas, a quienes se les pregunto un cuestionario de 15 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: teniendo como nivel educativo superior completo al 38.6% de la población un índice elevado y consistente en la cual se logró obtener, información precisa para nuestro sondeo. También se logró observar que la población masculina es con un amplio margen, la que se dedica al arrendamiento de predios, con un porcentaje que equivale a un 85.94%. Cabe mencionar que las personas con un alto índice de alquiler de su predio son mayores a diez años, también un porcentaje considerable ya que lo conforma el 35.09% de la muestra poblacional, se precisa que el desinterés por recaudar fondos de renta de primera categoría, es considerable, ya que SUNAT no inspecciona a los contribuyentes, teniendo un índice cuantitativo elevado de un 96.49% de la población, la cual nos reafirma nuestra hipótesis de la baja fiscalización por parte de la administración tributaria, como también se pudo precisar que el déficit de las capacitaciones o charlas por parte de SUNAT, se refleja claramente en los resultados estadísticos de la falta de cultura tributaria por los contribuyentes, ya que la recaudación que se obtiene por renta de primera categoría. Son significativamente inferiores a lo que la SUNAT hace reflejar en sus estadísticas. Se concluye que por tal motivo el estudio realizado, de manera descriptiva se ve reflejado el incumplimiento de los tributos de contribuyentes hacia el estado de forma paupérrima Palabras clave: Fiscalizar, Incidencia y la Evasión de Impuesto.

Cieza, (2018) “Factores asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014”. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de los factores asociados en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota. Se realizó el estudio descriptivo, correlacional, explicativo y el diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 60 personas que arriendan habitaciones en la ciudad de Chota. Para medir las variables: Factores asociados y evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, se utilizó como instrumento un cuestionario de encuesta que se aplicó para evaluar dichas variables. De los resultados encontrados se concluyó principalmente que el coeficiente de correlación obtenido en el presente trabajo de investigación es de $r = 0.717$ siendo superior al valor del error del Estándar multiplicado por la tabla t de Student siendo el valor de 0.111, resultando el valor estudiado mayor que el esperado por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que sí existe relación entre ambas variables, es decir que los factores asociados sociales, culturales y económicos tales como ocupación, nivel de instrucción, ingreso mensual por alquiler y N° de habitaciones alquiladas inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota.

Espinoza (2018) “la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de cayhuayna, distrito de pillco marca, 2017”; la investigación tuvo como objetivo determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de investigación correlacional - descriptivo. Se trabajó con una población muestral de 80 arrendatarios de

Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, para determinar el muestreo se utilizó el muestreo no probabilístico intencional, ya que fue por la necesidad del investigador. Para la prueba de hipótesis y determinar el grado de influencia se aplicó la correlación de Pearson. Los resultados demostraron que entre la variable la cultura tributaria y la variable cumplimiento de la renta de primera categoría su influencia o relación es positiva moderada tras los resultados analizados, además con los resultados obtenidos que es el 17,65%, se concluye no aceptando la hipótesis de investigación. Se concluye que La relación es positiva moderada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de los arrendatarios de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca. Esto quiere decir, que el cumplimiento de la renta de primera categoría es afectada pero no determinante en los resultados.

Gavidia (2018) “Principales determinantes y estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María, periodo 2016”, esta tesis tuvo como objetivo determinar los principales determinantes y la tasa de evasión del impuesto a la renta de primera categoría, teniendo conocimiento que la ciudad de Tingo María cuenta con 510 contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría, que tienen la obligación de pagar el 6.25% por los ingresos que obtienen del alquiler de predios. Para ello fue necesario la definición de dos variables independientes como determinantes de la evasión, como es la fiscalización – control y el nivel de conocimiento tributario de los contribuyentes. La investigación se sustenta en los enfoques de la medición de la evasión tributaria denominada enfoque de discrepancias. Metodológicamente, el trabajo se aborda desde la perspectiva de los tipos de estudio descriptivo – transversal, con la aplicación de un diseño de

investigación de campo donde la población estuvo formada por 510 contribuyentes, determinándose una muestra final de 126 contribuyentes. Se aplicó un cuestionario de encuesta de 17 preguntas agrupadas en tres categorías, el primero referido a la fiscalización y control; el segundo, mide el nivel de conocimiento tributario de los contribuyentes y el tercero, mide la evasión del impuesto a la renta de primera categoría. Los resultados indican que la Administración Tributaria no tiene como prioridad fiscalizar a los contribuyentes; asimismo el nivel de conocimiento tributario de los contribuyentes es bajo, razón por la cual la mayoría no entrega comprobantes de pago por los ingresos que perciben, condicionan la entrega del comprobante de pago con el alza del costo del alquiler, consideran al cumplimiento de sus obligaciones tributarias como una situación engorrosa y compleja. Se concluye que se ha encontrado que la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Tingo María estima en S/. 78.487,00, correspondiendo una tasa de evasión de 72%, el mismo que supera a la tasa promedio nacional que es 33%. En ese sentido, consideramos que la evasión en esta parte del Perú es alta.

Vela (2017) “Declaración por arrendamiento de inmuebles de personas naturales respecto a la recaudación tributaria de renta de primera categoría, Lima 2018”. Resumen; El presente estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera la omisión de la declaración por arrendamiento de inmuebles de personas naturales restringe a la recaudación tributaria de renta de primera categoría, Lima 2018. El estudio partió del supuesto de la declaración por arrendamiento de inmuebles de personas naturales restringe de manera significativa afectando la recaudación tributaria en Lima. La investigación es básica, de nivel descriptiva, con un diseño de

teoría fundamentada, se trabajó con una población constituida por ocho abogados especialistas en Derecho Tributario con una muestra de cuatro abogados especialistas en Derecho Tributario en Lima a quienes se le aplicó las técnicas de observación y entrevista con el instrumento de guía entrevista, para recoger datos con una perspectiva jurídica - legal, acerca de la declaración por arrendamientos de inmuebles y la recaudación tributaria en renta de primera categoría. Como conclusión general del estudio se identifica que la omisión de la declaración por arrendamiento de personas naturales afecta negativamente a la recaudación tributaria en renta de primera categoría, por lo tanto, concluimos que la falta de control por parte de la administración tributaria en este tipo de impuesto perjudica a los contribuyentes en determinar su obligación tributaria y realizar su declaración por arrendamiento con el fin de poder obtener una mejor recaudación tributaria y sobre todo esto radica por la falta de cultura, conciencia, informalidad que existe en el contribuyente al considerar incensario para el país y causando una dificultad que implicaría a la fiscalización del tributo.

2.1.3 A nivel regional

Bello y Trujillo (2017) “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación de la renta de primera categoría por los propietarios de vehículos menores Distrito de Barranca 2015”; hacen constar que el objetivo general de su investigación es demostrar de qué manera la Evasión Tributaria incide en la Recaudación de la Renta de primera categoría por los propietarios de vehículos menores - Distrito de Barranca, 2015. Para ello la presente investigación tiene enfoque cualitativo. Al concluir el estudio, se ha logrado el objetivo y se han contrastado las Hipótesis constituyendo una contribución importante para la solución del problema

identificado y en un aporte científico para futuras investigaciones en la materia de la Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación de la Renta de primera categoría por los propietarios de vehículos menores en el Distrito Barranca, 2015. Para el acopio de información se emplearon técnicas de la Encuesta y la Entrevista, cuyos resultados fueron debidamente analizados, la muestra alcanza un total de 340 propietarios de vehículos menores del Distrito Barranca. Se contrastaron las Hipótesis consideradas en el estudio; respecto al resultado alcanzado en virtud a la información obtenida, se concluye que se ha demostrado que la Evasión Tributaria incidió negativamente en la Recaudación de la Renta de primera categoría por los propietarios de vehículos menores en el Distrito Barranca, 2015, porque esto afecta en forma significativa el crecimiento económico del Distrito Barranca, dejando de percibir ingresos que por mandato legal le corresponde, y con ello poder satisfacer y cubrir las necesidades sociales y económicas que el pueblo demanda, tales como: seguridad, salud, educación, obras públicas, entre otros indicadores que son compatibles con los referentes teóricos considerados.

Depaz (2018) “El impuesto predial y su relación con la percepción del desarrollo socioeconómico en la municipalidad provincial de Huaraz 2017”; El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo logrado determinar si existe relación entre el impuesto predial y la percepción del desarrollo socio económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz año 2017. La hipótesis de investigación mostrada fue: existe una relación significativa entre el impuesto predial y la percepción del desarrollo socio económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz año 2017. El diseño fue de tipo descriptivo correlacional de corte transversal, población 60 trabajadores y la muestra formada por 37 trabajadores los cuales fueron determinados por decisión en

criterios de inclusión y exclusión. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado. La recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Huaraz oscila entre 785,107.08 mil soles a 763,593.77 mil soles, la percepción del desarrollo socio económico de los trabajadores en un 45.51%. Se concluyó que Los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Huaraz indicaron que el 54.05% de los encuestados manifestaron que si recaudan el impuesto predial , 75.68% de los encuestados manifestaron que si administran el impuesto predial y el 51.35% de los encuestados manifestaron que si fiscalizan los montos recaudados del impuesto predial, el 51.35% también manifiestan que los montos recaudados son invertidos para realizar diferentes actividades para el desarrollo de la ciudad, a su vez el 70.27% de los encuestados también manifestaron que la Municipalidad Provincial de Huaraz no brinda ningún tipo de rendición de cuentas de los montos que se recauda por el pago del impuesto predial.

Llajanura (2018) “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016”; tuvo como objetivo general: Describir los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Casma, 2016. Este informe para su elaboración se utilizó la metodología cualitativa y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso, aplicándose las técnicas de la revisión bibliográfica y entrevista también se utilizó los instrumentos de fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas cerradas; obteniéndose las principales conclusiones: Con respecto al objetivo 1, se concluye que los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en el Perú son:

el bajo nivel socio económico, la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte del contribuyente, la falta de confianza en sus autoridades, estar inmersos en actos de corrupción, etc. Con respecto al objetivo 2, los factores más importantes que influyen en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Casma, son: Desde el punto de vista económico, los contribuyentes no tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos, desde el punto de vista institucional el factor más importante es que la Municipalidad no realiza campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria y desde el punto de vista social los contribuyentes no aceptan las normas y no cumplen sus obligaciones por convicción, no tienen compromiso con el desarrollo de su ciudad, consideran que el gobierno municipal hace mal uso de los recursos recaudados. Con respecto al objetivo 3, se concluyó que los elementos de comparación social y económico coinciden, sin embargo en el factor institucional no coinciden, eso se puede describir ya que de acuerdo a los autores han realizado sus investigaciones en base a un trabajo de campo con los contribuyentes, mientras que el presente trabajo fue de caso con información de la misma Municipalidad de Casma.

Moreno (2015) “La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012”. Resumen: Este trabajo de investigación se realizó con el objetivo de conocer el comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial y sobre todo conocer los factores que impulsan el cumplimiento, con el propósito de describir la influencia de este impuesto en el desarrollo sostenible de la Provincia. El objetivo general propuesto fue, Determinar los factores que influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial del Santa para el desarrollo sostenible de la Provincia Del Santa –

Chimbote. Período 2012. El diseño de investigación aplicado es no experimental y se utilizó la Técnica de Revisión Documental y Bibliográfica, así como el nivel de la investigación es descriptivo – explicativo. Los resultados obtenidos en esta investigación nos permiten afirmar que todos los contribuyentes calificados como grandes cumplen con su responsabilidad de pagar el Impuesto Predial. No obstante, los medianos y pequeños contribuyentes, sólo lo realizan en un 60% y un (40%) se encuentra en situación de morosos. Finalmente se presentó una serie de conclusiones, donde se destacan las siguientes: El comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del Impuesto Predial, se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas, el 98% de la base tributaria del Impuesto Predial está conformado por medianos y pequeños contribuyentes, en tanto que los grandes contribuyentes apenas se acercan al 2%. El nivel de morosidad respecto al pago del Impuesto Predial es alto; está en el orden del 40%, precisamente de los medianos y pequeños contribuyentes.

Salinas (2018) “El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017”. La presente investigación tuvo como objetivo general, Determinar y describir el impuesto a la renta de primera categoría en personas naturales y su incidencia en la evasión tributaria en el Perú, periodo 2015-2017. La investigación fue de diseño no experimental, bibliográfico, documental y de caso, para el recojo de información se utilizó fichas bibliográficas, encontrando los siguientes resultados: 1. MEF (2018), informa que la recaudación en los tres últimos años fue bajo, afectando la recaudación de los ingresos del estado peruano, producto de la evasión tributaria. 2. MEF (2018), informa que la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en los tres últimos años fue

bajo, en el 2015: S/. 8,402.10, 2016: S/. 5,067, 2017 S/. 3,551 millones, así mismo los autores considerados en la investigación concluyen la magnitud que la baja recaudación del impuesto a la renta es por el desconocimiento de normas tributarias y por la informalidad en las personas que realizan actividades de arrendamiento haciendo que incremente la evasión tributaria 3.La falta de información, complejidad de las normas tributarias, deficiencia de las normas tributarias, falta de conciencia y cultura tributaria, las mismas que originan que los contribuyentes se encuentren propensos a caer en la evasión tributaria.4.Se propone alternativas considerando como referente al país hermano de Argentina, así mismo se concluye que la evasión tributaria incide en economía del estado peruano ya que el control a la fecha no es más idóneo.

2.1.4 A nivel local

Cajusol y Cerna (2017) “Administración tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial municipalidad distrital de Independencia 2015 – 2016”. Resumen: consideran que el objetivo de este trabajo es, determinar la incidencia del área de administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Independencia 2015 al 2016, Considerando la siguiente hipótesis: La administración tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Independencia 2015 – 2016; al concluir el estudio se lograron los objetivos y se contrastaron las hipótesis constituyendo una contribución científico a la Municipalidad estudiada y un referente a futuros investigadores en temas a fines. El diseño de la investigación es no experimental, debido a que se observan las variables tal y como se muestran en la realidad; ya que el propósito es describir las variables y analizar su influencia en la Municipalidad

Distrital de Independencia. Y según el tiempo es transaccional o transversal, se desarrolló partiendo de un punto en el tiempo, el tipo de investigación, del presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado estudio de tipo descriptivo y de naturaleza aplicativa que será realizado para la utilidad de la Municipalidad, para la recolección de la información se aplicó las técnicas de encuestas y análisis documental, la información fue analizada y validada estadísticamente mediante el modelo Ji cuadrado; determinándose el resultado que X^2_c es mayor al X^2_t ($18.230 > 9.49$); se concluye que la administración tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Independencia 2015 al 2016, se recomienda se establezca políticas tributarias conectadas a una adecuada filosofía municipal, con personal idóneo y experiencia en la gestión tributaria a fin de abandonar viejas prácticas administrativas y, que la municipalidad atienda con eficiencia, eficacia y economicidad los servicios públicos que le corresponde atender a favor de la comunidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad municipal vigente.

Gonzales (2018) “Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria, Municipalidad de Huaraz, Periodo 2016” nos menciona que el objetivo de su tesis es determinar de qué manera el impuesto predial influye en la recaudación tributaria del distrito de Huaraz, 2016. La metodología corresponde al tipo de investigación descriptiva, diseño no experimental - transversal o transaccional., la población estuvo conformada por 18,312 contribuyentes del impuesto predial, de la que se extrajo una muestra de 164 según la ecuación estadística para proporciones poblacionales, las técnicas para la recolección de datos fueron la encuesta y el análisis documental y los instrumentos fueron el cuestionario y fichas analíticas de investigación. Se concluye

que el 84% de contribuyentes del impuesto predial tributa por contar con una vivienda propia, el 35% tiene local comercial, el 1% tienen predios industriales, el 41% son de uso agrícola y el 15% son de uso pecuario y el 20% forestales. Por otro lado, el 40% considera que el municipio cuenta con procedimientos administrativos eficientes de recaudación, el 46% dijo que se incentiva el pago voluntario de tributos. Sólo el 23% considera que el municipio cuenta con la infraestructura, equipos y enseres adecuados para brindar sus servicios y sólo el 18% de los encuestados manifestó que los trabajadores de la municipalidad brindan sus servicios con actitud positiva.

Jácome y Castro (2017) “Amnistía y su influencia en el aumento de la morosidad en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huaraz en el año 2015-2016”. El Objetivo principal fue explicar cómo influye la amnistía tributaria, al crecimiento de la morosidad en la recaudación del impuesto predial, por ende, se determinó que la creación y aprobación de amnistías para mejorar la recaudación y disminuir la mora, son una solución temporal a la disminución de la morosidad en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huaraz. La metodología usada fue Cualitativo-Descriptivo, ya que se procesó la documentación referente a la recaudación del impuesto predial y los contribuyentes morosos de la Municipalidad Distrital de Huaraz obteniéndose datos que corroboran nuestra Hipótesis. Dentro de nuestras conclusiones observamos que efectivamente las amnistías otorgadas son beneficiosas para la recaudación del impuesto predial, a corto plazo, generando a largo plazo una cultura de no pago en los contribuyentes, estas disposiciones generan que los dueños de predios esperen a que se otorgue una amnistía para así cumplir con el pago del impuesto predial.

Ramírez (2016) “Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011-2015”; esta tesis tiene como objetivo determinar si los factores de la evasión y morosidad de los contribuyentes influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia, Periodos 2011-2015. La metodología usada para validar la hipótesis es el modelo matemático $Y=f(x)$, además corresponde el tipo de investigación aplicada y el método no experimental porque no se manipularon las variables, la metodología que nos permitió validar la hipótesis es el método de Chi cuadrado. Los resultados demuestran que los factores que han originado la evasión y la morosidad y consecuentemente el bajo nivel de recaudación del impuesto predial son: la falta de fiscalización, bajo nivel económico y la falta de cultura tributaria y la complejidad del sistema tributario, por ello estos factores influyen negativamente en la recaudación del impuesto predial, determinándose una evasión del el 31.03% del total de ciudadanos encuestados. Finalmente se concluye desde la perspectiva de la encuesta el 37% consideran que los ingresos económicos son bajos, el 29% considera que la población es irresponsable y el 31% demuestra que no hubo fiscalización de la Gerencia de Administración tributaria. Por lo tanto, estos factores inciden negativamente en la recaudación del impuesto predial.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Teorías de la tributación

Si bien es cierto la teoría de la tributación es un concepto que se articula por intermedio de principios básicos proveniente de distintos enfoques; como económico, administrativo, jurídico, social y entre otros Macedo (2017) nos menciona que a margen de la orientación política tributarias, comparte como un componente de la política fiscal, pues la tributación está primordialmente a promover ingresos a la Administración Pública, esta causa será el soporte de los financiamientos de los presupuestos públicos que cubran el gasto público del estado.

En general esta función de la política tributaria se basa en la orientación de algunos principios fundamentales respecto al tema impositivo de que se han enunciado, no obstante a lo largo de la historia estos principios fueron evolucionando para mejora de la tributación, sirviendo como guías para un sistema tributario, mientras más ligadas estén a una política tributaria estos resultados de su aplicación serán más favorables, así como para el estado y los contribuyentes.

La teoría de la tributación en distintas dimensiones se refiere a que el estado tiene la facultad de imponer a toda población de contribuir en el gasto público, Gonzales (2018) afirma que “el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad” (p. 25). Conforme a lo expuesto la tributación en general es un acto de conciencia obligatoria ya que se basa en normas y leyes que se anteponen en la irregularidad de estas mismas.

Teoría de la renta.

Según Espinoza (2018) el impuesto a la renta viene a ser un tributo que se precipita rectamente sobre la renta como una manifestación de riqueza, dada estas circunstancias este impuesto graba el hecho de obtener o manifestar renta, pues esta renta tiende a generarse a raíz de fuentes privadas como el capital, de fuentes activas que corresponden al trabajo y de fuentes mixtas que vendría a ser la fusión de ambas partes. De acuerdo lo expresado la secuencia de esta idea es hacer conocer que el impuesto a la renta no graba el pacto de contratos, más bien la renta que es obtenida y generada por la instauración y elaboración de la obligación que derivan de un contrato puesto que en casos de actividades empresariales se someten a la tributación neta de costos y gastos en relación con la renta.

La descripción a cerca del impuesto a la renta corresponde que grava los ingresos de las persona, estas pueden ser personas naturales o jurídicas a su disposición, el cálculo que se empleas es en base a porcentajes variables según el ingreso que perciben las personas naturales y jurídicas sujetos a impuestos, por otra parte si el impuesto aplicado se ejecuta a una compañía, tendrá el nombre de impuestos a las empresas o el impuesto sobre beneficios, dado la circunstancia que estos los beneficios de las entidades tienden a ser grabables en todas sus operaciones financieras, mientras tanto para aquellas personas naturales solo suelen grabar sus ingresos. (Arévalo, 2018)

a) teoría de renta producto

Concerniente a esta teoría se le conoce como teoría de fuente, se establece una aprobación limitada en concepto a renta, al estimar que se trata de un ingreso o una

riqueza nueva que procedente de una fuente durable, así como susceptible en generación de ingresos periódicos.

Para tal efecto a raíz de conceptualización sobre la teoría de fuente o teoría de renta producto según Gavidia (2018) sostiene que: “Esta concepción es sostenida por los financistas que en gran medida siguen la doctrina económica, en el cual conciben a la renta como el producto o riqueza nueva que proviene de una fuente durable en estado de explotación” (p. 42). Por consiguiente, debe ser distinta, nueva y separables del capital.

Para ser precisos la teoría mencionada se gesta a raíz de un bien o producto, este bien debe ser periódicamente mostrado en la explotación para adquirir una renta neta, el proceso que se realizará para obtener esta renta será mediante la comercialización de los bienes o productos expuestos por la compañía, estas se verán relacionados a determinada fuentes como; capital, trabajo y firma. Según las distintas categorías de renta, según el artículo 1. Inciso a) de la ley del impuesto a la renta vigente. (Gavidia, 2018).

b) Teoría de flujo de la riqueza:

Según Macedo (2017) nos menciona que esta “teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito” (p. 22). Por ende, en la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no existe ningún artículo donde especifique que se regule dicha teoría, pues esta teoría se diferencia de la Teoría de renta producto que se hizo mención en el contexto

anterior, considerando que si tiene una norma a la cual se rigen o respetan.

Estimando esta teoría de flujo de la riqueza cabe destacar que la riqueza que fluya debe ser desde personas terceros hacia el contribuyente, a raíz de las ganancias del capital obtenido, así como aquellos ingresos obtenidos por actividades accidentales, los ingresos eventuales y para terminar los ingresos generados por título gratuito. En detalle la teoría en mención nos dice que es la obtención de ganancias a consecuencia de la venta de productos o bienes que no está destinados a la comercialización con respecto al giro del negocio de una entidad. Sin duda estamos hablando de la enajenación de maquinarias y bienes y muebles e inmuebles, dado que encontramos esta disposición en el artículo 1 inciso b de la ley del impuesto a la renta.

La teoría de flujo de riqueza en el campo de la política fiscal según Gonzales (2017) menciona que se considera renta gravable a todo beneficio económico que segregue hacia el contribuyente. En términos de potestad de territorio peruano se complica más por el hecho de que no hay ningún artículo en la ley del impuesto a la renta que lo reglamente de modo universal en todos los alcances de la mencionada teoría.

Ganancia de capital.

Dentro del marco conceptual de la teoría de flujo de riqueza podemos determinar que la ganancia de capital se encuentra en la operación de todo bien patrimonial, por ende, debemos destacar que estas operaciones no correspondan con el hecho de una actividad lucrativa constante en una determinada compañía.

¿Que son los ingresos eventuales?

Se estima los ingresos eventuales a todo aquello que esté relacionada definitivamente e independientemente a propia voluntad del que obtendrá la renta, por consecuente este tipo de renta es generada a consecuencia de determinados factores aleatorios. De esta manera cumpliendo con los requisitos esenciales para formar parte de la renta. Para tal efecto corresponde nombrar estos tipos de ingresos que derivan las siguientes: como los premios de las loterías y todo aquello como los juegos de azar.

Ingresos gratuitos.

Especificamos al ingreso gratuito tales como aquellos ingresos provenientes de donaciones y herencias que son cedidas a través de un testamento determinados por muerte y sucesión causante. Se debe destacar que estos ingresos derivados de donaciones y herencias concernientes a la teoría de flujo de riqueza se deben prevenir toda operación relacionada a terceras personas, como mencionamos en este contexto las donaciones constituyen un enriquecimiento que proviene de margen patrimonial del donatario, estas entradas provienen de un contrato pactado con el donante de dicho bien, por lo general estimándose como una renta gravable.

c) teoría del consumo más incremento patrimonial.

Dada la circunstancia para la aplicación de esta teoría, según Macedo (2017) menciona “Esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados” (p. 23). No obstante, para las variaciones patrimoniales se toma referencia determinados efectos

de la afectación del impuesto a las rentas en consecuencia los cambios en el patrimonio.

Por lo expuesto a nivel descriptivo la teoría de consumo se refiere al consumo provocado por la comercialización de bienes y productos, para tal efecto obteniendo incremento de utilidades y ganancias favorables a la empresa, de tal manera esta teoría abarca las dos teorías anteriormente mencionadas estudiando y adoptando los procedimientos de aumento en el capital de la entidad.

La mencionada teoría a nivel de política fiscal se entiende que está determinada renta es grabable en general para toda la grabación del patrimonio, Gonzales (2018) afirma que.” Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial” (p. 30). Por tal razón esta teoría engloba a la realización en efecto a las teorías antecesoras.

Grabaciones patrimoniales.

Corresponde al valor de bienes de propiedad de una entidad, puesto que se efectuarán las operaciones devengadas en un determinado periodo sin facilitar cuentas a los orígenes, tal es así, al no originarse de una fuente durable y por tratarse de ingresos periódicos contribuyen rentas según el criterio expuesto.

Consumo.

Con respecto al consumo se puede decir que influye como un monto de renta ejercido por el contribuyente, es decir el consumo es de acuerdo a las necesidades de la persona o entidad. En detalle se considera como una manifestación respecto a la capacidad de contribución del contribuyente, cabe a no provenir de una fuente

durable, de hecho, esta teoría está basada en los hechos que puedan ocurrir en margen al impuesto a la renta.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Principios de la tributación.

Como parte de fundamental de la tributación es fundamental y preciso citar los principios tributarios, pues estos principios serán enfocados como parte del fenómeno de imposición desde diferentes esquemas: tenemos desde la sección económica, el ámbito jurídico, el contorno social, el medio administrativo, y entre otros. Dentro de este enfoque estos determinados principios sirven como orientaciones o guías para el diseño del sistema tributario en nuestra sociedad.

En relación a lo comentado en el contexto anterior tendremos los siguientes principios tributarios que estarán en sobre posición a la renta de primera categoría, posicionándose como base primordial al cumplimiento de esta obligación tributaria.

2.3.1.1 Principio De Generalidad.

De acuerdo a este principio se destaca la generalidad del contribuyente cuyo origen pueda ser una Perona natural o jurídica y extranjera, en relación a las obligaciones tributarias deben corresponder al pago de determinados tributos a razón de una equidad a la capacidad tributaria donde este registrado cada uno. Respetando las normas y leyes tributarias según sean empleadas de acuerdo en la administración tributaria. En efecto, la razonabilidad de este principio destaca en determinar el enfoque tributario en toda su capacidad contributiva por parte del contribuyente.

2.3.1.2 Principio de equidad.

En relación a la tributación este principio se refiere a la compartición de carga tributaria, estas cargas tributarias deben concentrarse en tanto a la correspondencia y

proporción de capacidad contributiva, se emergen las siguientes políticas tributarias de acuerdo al principio de equidad con las siguientes características:

- ✓ Aquellas imposiciones grabadas en convenio con las manifestaciones para un mejor bienestar económico del contribuyente.
- ✓ Se encuentran las imposiciones que gradúan los acuerdos de manifestaciones de bienestar económico de la persona contributiva.
- ✓ Se determinan la creación de categorías y clasificación de los contribuyentes.
- ✓ Se amerita el reconocimiento de igualdad jurídica ante la administración tributaria.

2.3.1.3 Principio De Uniformidad.

En este principio se encuentran las normas y leyes que se constituyen en la tributación, simplemente estamos hablando de las normas y reglamentos que se deben de respetar dentro de la dinámica al efectuarse una tributación, a razón de ello las normas se deben mantener vigentes al periodo que corresponda, y de esta prevalecer esta uniformidad en relevancia de la comparación de determinados periodos. Constituye también, en priorizar el correcto uso y aplicación de las normas tributarias.

2.3.1.4 El Principio De Justicia Impositiva.

Se dice que este principio corresponde a un programa que naturalmente sirve para la difusión de los análisis obtenidos de los impuestos, es más este principio se basa en el razonamiento social y colectivo a raíz de la población, cabe destacar que mediante este principio se refiere a la obligación y deber de realizar las

contribuciones mediante determinados tributos por parte de las personas jurídicas o naturales.

Se estima que el principio de justicia impositiva implica las cargas tributarias distribuidas de forma imparcial prevaleciendo las contribuciones, los impuestos y las tasas.

2.3.1.5 El Principio De Legalidad.

Este principio es aquel principio que respeta la constitución, las normas y atribuciones de un estado. Por tanto la administración pública se sujeta a la ley, es decir todo actuar de un órgano estatal debe estar fundado y por ende motivado en una norma jurídica, tal es así que nadie tendrá discrecionalidad al derecho público por lo que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido a hacer lo que esta prohíbe, por esta razón este principio se opondrá rotundamente a los actos manifestadas por la ley, es decir todo acto contributivo debe estar normado por los poderes del estado.

El principio de legalidad es fundamental acorde al cual todo ejercicio de un poder público debe regirse de acuerdo a la ley vigente estipulada, sujetas a su jurisdicción más no a la voluntad de las personas. Por lo tanto, debe existir una norma que disponga la legalidad de los hechos refiriéndose a los comportamientos preestablecidos.

2.3.1.6 Principio de capacidad contributiva:

Se refiere a tener un sistema equitativo y eficiente para establecer los impuestos de acuerdo a la capacidad contributiva hacia los contribuyentes, significa también tener pocos impuestos con potencia de recaudación y de esta manera tener el objetivo de la inversión para tener mejores creces en cuanto a las tributaciones. Asimismo,

este principio exige la manifestación de las riquezas producidas que haga legal la imposición tributaria, pues de este modo este principio prioriza la capacidad económica como presupuesto de la imposición tributaria, asumiendo la referencia de riquezas obtenidas por las personas. Se hace conocer que se impondrán y se harán respetar los niveles económicos mínimos si dejar la capacidad de pago.

Conceptos tributarios

2.4 Sistema tributario.

Es un conjunto de dispositivos legales, por intermedio de estos dispositivos se realiza la implementación de la política tributaria, en referencia a estos dispositivos Pérez (2016) menciona. “el Código Tributario, es decir, tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por la Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Leg. N° 771), la Ley de Tributación Municipal (D. Leg. N° 776), el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del IGV e ISC” (p.32). En esta jurisdicción se emplearán los principios básicos como equidad, justicia, neutralidad, legalidad y la igualdad de carga impositiva dictaminado por el congreso.

En relación al panorama tributario se tiene presente que es el principal recurso para la recaudación tributaria, basándose en la aplicación de los impuestos, cuyos impuestos son el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta y otros impuestos, además podemos decir que el panorama tributario está influido por la informalidad de la economía generando la evasión de los tributos, basándonos en lo expresado con referencia al sistema tributario encontramos dentro de este panorama a la elusión tributaria, se atribuye que es un tema más complejo y avanzado, por lo general precede a ser un problema tributario ya que comprende a ser la evasión

tributaria artificial, por ende el sistema tributario implementa herramientas sofisticadas para luchar contra este tipo de informalidad.

2.5 Administración tributaria

La administración tributaria corresponde a la parte operativa del sistema tributario, fundamentalmente para la organización para definir, fundamentar, ejecutar y controlar las acciones concretas con el objetivo de alcanzar las metas trazadas correspondientes a la recaudación tributaria.

La administración tributaria según Pérez (2016) asevera que. “Está compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La Administración Tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales” (p. 32). Como podemos ver la administración tributaria es el organismo que rige los reglamentos para el cumplimiento de estos mismos.

2.6 Renta

Podemos referirnos a la renta como el universo patrimonial de una persona jurídica o natural, en detalle la renta viene a ser la producción de beneficios y riquezas bajo el margen de los efectos legales. Mencionando la ley del impuesto a la renta en su artículo 1, 2 y 3 indica que la renta se genera u obtiene en base al capital y el trabajo, esto significa que mientras se presente el capital de una empresa más la mano de obra productiva se generara la renta, cuyo hecho se rige a las normas y reglamentos tributarios.

Por lo tanto, la renta vendría a ser los ingresos que se ganan o se devengan por intermedio de los salarios, comisiones, intereses, honorarios, los dividendos y otras

fuentes. En definición la renta es todo ingreso que la persona natural o jurídica percibe y que puede consumir sin disminuir su patrimonio.

2.7 los tributos.

Se comprende los tributos como obligaciones tributarias, por lo expresado entendemos por tributo según Sigüenza (2016) “carga u obligación de tributar y así se define entonces a la tributación como la acción de tributar o entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío” (p. 25). Puesto que también se reconocen como obligaciones alícuotas según las transacciones efectuadas para las cargas y atenciones públicas.

Es de conocimiento general que la tributación representa la mayor parte de los ingresos que percibe el estado, puesto que todos somos contribuyentes y aportamos para realizar o hacer posible que se cumplan todos los servicios públicos que benefician de manera directa o indirecta a la población, consecuentemente estos servicios que son de orden público, de educación, de salud, de comunicación y entre otros benefician a los pobladores de un estado.

2.7.1 Contribuciones.

Viene a ser un tributo de característica cuya obligación tiene como acto generador como los beneficios derivados en la ejecución de las labores públicas o diligencias estatales. Ortega (2017) afirma. “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (p. 17). Pues este pago deriva la obtención de beneficios generados como las inversiones públicas como es en salud, educación, en obras públicas y entre otros.

Las contribuciones son exportaciones en dinero que otorgan las personas estas pueden ser físicos y morales, se emplearan para cubrir los gastos públicos del gobierno, estas contribuciones deben ser proporcionales y equitativas según las leyes establecidas con las obligaciones contributivas. Por lo general también se constituye los aportes obligatorios que se establecen en las bases legales según sus disposiciones, este acto obedece el haber recibido un beneficio o un bien previo.

4.7.2 Los impuestos.

Según Gonzales (2018) son aquellos tributos que cuyo desempeño no produce contraprestación a favor del contribuyente por parte de la administración pública, las características de los impuestos es unánime por que existe una relación de lo que se paga dirigido al destino de estos fondos denominados, tal es así, como tributos no vinculados, se demuestra que su exigibilidad es autónoma de cualquier movimiento estatal o privada concerniente al contribuyente, a raíz de esta exposición estos son los impuestos que se tributan al estado peruano: el impuesto a la renta, el impuesto temporal de activos netos, el impuesto selectivo al consumos, el impuesto a las transacciones financieras y entre otros.

El impuesto se determina como una obligación tributaria que deben realizar los contribuyentes mediante un pago que no genere contraprestación, moreno (2015) afirma con referencia al impuesto. “Que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo, como tributo no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y privada referida al contribuyente” (P.17). Ahora bien, cabe indicar que los impuestos son obligaciones tributarias que se rigen a una serie de leyes y reglamentos propuestos en el estado.

También podemos afirmar que los impuestos tienen consideraciones jurídicas, entendiendo que son tributos de una institución de derecho público, considerando que es una obligación unilateral en relación del estado a contribuyente, puesto que asevera un hecho institucional cuyo sistema social fundado para bienes de propiedades privadas tienden a existir.

4.7.3 Tasas.

Según ortega (2017) no dice que las tasas son “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley” (p. 20). En tanto no es considerado como tasa el pago que se manifiesta por un servicio de origen contractual.

En efecto las tasas según ortega (2017) hace mención. “En este sentido, a diferencia de los predios públicos, las tasas tienen, en tanto como fuente la Ley, por lo que no se considera tasa al pago que se percibe por un origen contractual” (p. 20). Por lo tanto, las tasas son prestaciones alícuotas legalmente exigibles por los municipios, en determinación como contraprestación que se tributan a causa de un servicio.

Por otro lado, se puede resumir que esta utilización de bienes para efectos públicos o desarrollo de una actividad que favorezca al contribuyente. Por lo general las tasas serán de carácter exigibles siempre en cuando se inicie la prestación privativa, que tiene por consiguiente como hecho generador a una prestación efectiva por la adquisición de un servicio público. Dentro de este margen de tasas tenemos los siguientes:

Arbitrios: son aquellas tasas que se pagan por la prestación de servicios públicos y la prestación de mantenimiento, como ejemplo podemos mencionar a un arbitrio el mantenimiento de jardines y parques.

Derechos: según Ortega (2017) esta tasa corresponde al pago por la prestación de servicios administrativos públicos, también encajan dentro de esta tasa el aprovechamiento de los bienes públicos, como por ejemplo tenemos en esta clase de tributo a el pago realizado por la obtención de una partida de nacimiento.

Las licencias: con referencia a este tributo podemos mencionar que son aquellas tasas que graban la obtención absoluta de autorizaciones específicas, se asevera que esta tasa ejerce la realización de actividades de provecho personal sujetas a una fiscalización, como ejemplo podemos considerar la licencia de permiso para abrir una bodega, tal efecto consistirá en el pago de los derechos correspondiente al municipio, de esta manera obtener la licencia de funcionamiento.

2.8 La Evasión tributaria.

Corresponde mencionar que la evasión tributaria viene a ser el acto de eludir, escapar, disimular al pago correspondiente de los tributos, tal es así que Ramírez (2016) afirma. “La evasión Tributaria es considerada como un enriquecimiento ilícito para el sujeto pasivo y un fraude para el activo; esto se traduce en que el evasor de impuestos comete engaños, aprovechándose indebidamente de mercancías que no pagan tributo alguno” (p. 26). Pues de esta manera se estaría infringiendo a la ley, provocando la disminución y eliminación del monto tributario real producido por una persona jurídica o natural.

Por lo tanto la evasión de los tributos o la evasión fiscal es la eliminación o disminución de los montos tributarios procedentes de una comercialización de bienes o productos, la evasión tributaria lo cometen aquellas persona que carecen de conciencia tributaria, puesto que no rigen ningún principio ético conforme a las leyes dictaminadas en el estado peruano, aquellas personas que están jurídicamente obligadas a realizar este tributo y no lo hacen están cometiendo conductas fraudulentas o violatorias están en contra de las disposiciones legales.

En realidad la evasión tributaria viene a ser un atraso económico para la administración tributaria, puesto que gracias a la recaudación de los tributos se generan los presupuestos de financiamientos públicos que fomentaran desarrollo sostenible para la población, sin duda alguna la evasión de los tributos comprende a la corrupción generada desde la administración pública, por ende cabe resaltar que mientras haya corrupción en determinados rubros de la administración no se podrán disminuir este dicha evasión.

2.9 Impuesto a la renta de primera categoría

El impuesto a la renta de primera categoría se trata de una renta de capital para las personas naturales o sucesiones en divisas, esta renta puede ser opcional para sociedades conyugales que estén calificados como renta de primera categoría, pues esta renta concierne nada menos al arrendamiento y sub arrendamiento de bienes prediales urbanos y rurales.

En detalle esta renta comprende una serie de leyes, tal es así como la ley del impuesto a la renta, para lo expuesto se hace mención a Espinoza (2018) donde sostiene que: “Los efectos de la ley del impuesto a la renta, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir

en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción” (p. 41). Entonces tales efectos de esta ley impositiva nos dictan un régimen de periodo para obtener y presentar la ecuación del ejercicio que graba el impuesto mencionado en este contexto.

2.10 Renta de primera categoría

La renta de primera categoría se define como las rentas provenientes por el arrendamiento u sub arrendamiento de bienes mueble e inmuebles. Tal es así que para cumplir con este impuesto Pérez (2016) afirma. “El impuesto a pagar se determina sumando el importe del alquiler más importe de los servicios suministrados por el arrendador más tributos a cargo del arrendatario, como el impuesto predial y los arbitrios” (p. 32). La determinación de la renta de primera categoría es referida al producto en efectivo o especie, incluyendo sus accesorios, en este caso se pactará el importe por los servicios suministrados por el locador y para el arrendatario se calculará el monto según corresponda.

Cabe indicar a cerca de la renta de primera categoría, que aquellos contribuyentes que generan este tipo de tributo tienen la obligación de pagar el monto en cuanto a la renta neta de un seis coma veinticinco por ciento (6,25%) y para los ingresos brutos se calculará el veinte por cientos (20%), también se puede simplificar este procedimiento sobre los ingresos brutos la tasa de cinco por ciento (5%) como tasa efectiva del impuesto.

Arrendamiento: se define como el contrato de alquiler por el que se otorga el uso de un bien por otra persona a entera disposición, el arrendamiento tendrá un plazo de tiempo determinado seguidamente de pagos periódicos en una cantidad de dinero.

Arrendatario: viene a ser aquel que adquiere el uso de un bien por periodo o tiempo determinado, esta adquisición o alquiler tendrá un precio cierto, dentro de esta definición tenemos como ejemplo el alquiler de una vivienda.

Autoridad recaudadora: Según Pérez (2016) dice que “La constituyen las unidades del servicio de Administración Tributaria, que comprende la SUNAT, SUNAD, SAT.” (p. 33). Comprenden las leyes e instrumentos tributarios.

Calendario tributario: En este caso nos referimos a las fechas de pago o declaración de los impuestos que la SUNAT dispone a los contribuyentes, estas disposiciones pueden ser mediante un escrito en papel o página web facilitando con el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.(Pérez, 2016)

El contrato de arrendamiento: Viene a ser el pacto jurídico entre las dos partes (el arrendador y arrendatario). Significan que por parte del arrendador da la potestad de goce de un bien a la persona que está arrendando, en este contrato prevalecen los factores como como el precio y el tiempo de arrendamiento,

2.11 Renta presunta.

Esta renta según Arévalo (2018) afirma que. “Para efectos fiscales la renta del arrendamiento de un predio amoblado o no, no podrá ser inferior al 6% de su auto valúo correspondiente al Impuesto Predial, salvo se trate de un predio arrendado al Sector Público Nacional o arrendado a museos, bibliotecas o zoológicos” (p. 30). De este modo la renta presunta se calculara de la siguiente manera, será en forma proporcional al número de meses de operaciones por el cual se hizo el arrendamiento.

Por otra parte, Macedo (2017) afirma que la renta presunta. “se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el

bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento” (p. 41). Esta renta se regirá a los reglamentos vigentes propuestos por la administración tributaria.

2.12 Renta ficta.

Así como su nombre lo menciona esta renta se debe a un hecho ficticio, Según Gavidia (2018) afirma. “la renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado. Es decir, la renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoevalúo correspondiente al Impuesto Predial” (p.41). en detalle es considerado como renta de primera categoría al tratarse de cálculos de predios.

Según Ramírez (2018) la renta ficta son las ganancias supuestas por la ley que aplica por ejemplo en los casos de sesión gratuita o un precio que no esté determinado, se calcula la renta sobre un determinado importe la cual se presume admitido por el propietario de cuyos bienes se realicen estos determinados cálculos.

III Hipótesis

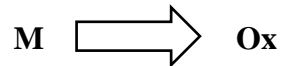
La evasión de impuesto de renta de primera categoría, influye significativamente en la mejora de la cultura tributaria en micros y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz – 2017.

Es determinante la situación de los micros y pequeñas empresas para percibir la falta del cumplimiento tributario, por lo tanto, es una influencia que determina el nivel de cultura tributaria y mucha falta de ética dentro de la sociedad, generando la falta de desarrollo de la comunidad, siendo el caso la ciudad de Huaraz. Basado en nuestro estudio buscaremos dar una mejor información y concientizar a los micros y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz.

IV Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño que se utilizará para la elaboración del trabajo de investigación será no experimental – descriptivo.



Donde:

M = Muestra conformada por las pequeñas y micro empresas en la ciudad de Huaraz.

Ox = Observación de las variables: la evasión de impuestos a la renta de primera categoría.

4.2 Población y muestra

Población.

La población estará conformada por 11 empresas dedicadas al alquiler de bienes muebles e inmuebles de la ciudad de Huaraz, 2017

Muestra.

Para la muestra se tomará a 11 empresas que se dedican al alquiler de inmuebles e inmuebles en la ciudad de Huaraz.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Escala de medición
Causas del desconocimiento de la cultura tributaria ante la evasión de impuestos a la renta de primera categoría.	El incumplimiento de los pagos tributarios existentes en la sociedad, reflejan el desconocimiento de la cultura tributaria, tal es así, la evasión del impuesto a la renta de primera categoría. Por ende, el desconocimiento de la cultura tributaria, Es una conducta manifestada en el incumplimiento permanente de los deberes tributarios.	La variable estima las siguientes dimensiones: La falta de información, así como el nivel de desconocimientos por parte del arrendatario en relación al impuesto a la renta de primera categoría, también se establecen entre ellos criterios, hábitos y actitudes que guardan relación con el tema de tributación.	Información y comunicación sobre el impuesto a la renta de primera categoría.	Información	¿Tiene Ud. conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría?	Porcentaje %
				Métodos de comunicación	Para Ud. ¿El estado emplea información relacionados a tributos?	Porcentaje %
				Procedimientos	¿Su empresa establece políticas y procedimientos?	Porcentaje %
			Falta de conciencia tributaria	Corrupción	¿Existen supervisiones tributarias en la ciudad de Huaraz?	Porcentaje %
				Enriquecimiento ilícito	¿Ud. Sabe que es la evasión tributaria?	Porcentaje %
				Elusión tributaria	¿Ud. sabe que sucede si no paga sus impuestos tributarios?	Porcentaje %
			Educación tributaria	Materias o cursos sobre impuestos prediales.	¿Existe educación tributaria en su localidad?	Porcentaje %
				Ineficiencia	¿Ud. efectúa un cálculo económico en su entidad?	Porcentaje %
				Enseñanza tributaria	¿Se practica la cultura tributaria en su empresa?	Porcentaje %

Causas de la evasión de impuesto a la renta de primera categoría.	Evadir impuestos, es evitar los pagos tributarios por parte de los contribuyentes, así mismo convirtiéndose en un acto ilegal que dentro de la ley de nuestra nación está penalizado.	La variable estima las siguientes dimensiones: Evasión de impuestos prediales. En determinación los arrendamientos y sub arrendamientos de bienes inmuebles y muebles, son un factor que estima un punto primordial dentro de la recaudación tributaria.	Causa cultural	Desconocimiento	¿La persona tiene información necesaria sobre cultura tributaria?	Porcentaje %
				Ética	¿Practican los valores éticos con respecto a la tributación?	Porcentaje %
				Incumplimiento	¿Usted ejecuta la planificación que realizo con respecto a tributos?	Porcentaje %
			Causa económica	FISCO	¿Ud. cree que hay alto nivel de informalidad en su comunidad?	Porcentaje %
				Perdida	¿Usted formula planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en su comunidad?	Porcentaje %
				Pocas ganancias	¿Ud. Declara correctamente el impuesto de renta de primera categoría en su localidad?	Porcentaje %
			Causa política	Intereses	Piensa Ud. ¿Que con el cambio de administración mejorara la situación tributaria?	Porcentaje %
				Corrupción	¿Hay malversación de fondos en su entidad?	Porcentaje %
				Nivel de fraude	¿Su empresa sufrió o logro identificar algún fraude?	Porcentaje %

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Para el desarrollo de la investigación se aplicará la técnica de encuesta, que por lo general es un método utilizado por muchos investigadores en el siglo veintiuno.

Instrumentos.

En efecto la herramienta que se utilizó para la recolección de información en el campo del proyecto fue el cuestionario basado en su estructura con preguntas cerradas y alternativas de SI y NO.

4.5 Plan de análisis

Para la ejecución del proyecto de investigación se realizó análisis correspondientes a los datos recolectados optando por realizarse el análisis descriptivo, en efecto para la tabulación se empleará como soporte ejecutor el programa micro office Excel y con relación a los programas de datos el SPSS versión 2018 (programas de estadísticas para ciencias sociales).

4.6 Matriz de consistencia

Evasión de impuesto de renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz - 2017

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p><u>Problema general</u></p> <p>¿De qué manera incide la evasión de impuesto a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz, 2017?</p>	<p><u>Objetivo general.</u></p> <p>Determinar la evasión de impuesto de renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz – 2017</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>- Describir de qué manera incide la evasión de impuestos a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017.</p>	<p>La evasión de impuesto de renta de primera categoría, impacta significativamente en la mejora de la cultura tributaria en micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz – 2017.</p> <p>Es determinante la situación de los micros y pequeñas empresas para percibir la falta del cumplimiento tributario, por lo tanto, es una influencia que determina el nivel de cultura tributaria y mucha falta de ética dentro de la sociedad, generando la falta</p>	<p><u>Variables independientes:</u></p> <p>La Evasión a los impuestos de renta de primera categoría.</p> <p>Indicadores de variables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad en los pagos tributarios. • Conciencia tributaria. • Declaración tributaria. • Cumplimiento con el pago de las contribuciones. • Cultura y ética tributaria. 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental</p> <p>Población:</p> <p>11</p> <p>Muestra:</p> <p>11</p> <p>Técnicas de investigación:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento de investigación:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Plan de análisis</p> <p>Principios éticos</p>

	<p>- Describir el enfoque de la evasión de impuestos de renta de primera categoría en el micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz.</p>	<p>de desarrollo de la comunidad, siendo el caso de la ciudad de Huaraz. Basado en nuestro estudio buscaremos dar una mejor información y concientizar a los micros y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz.</p>		
--	--	---	--	--

4.7 Principios éticos

Según Turpo (2019) los principios éticos son aquellas acciones que los profesionales o personas realizan en una investigación científica, se rigen o respetan como parte de un compromiso ético pues estos principios deben ser aplicados con conciencia. Mediante estos principios éticos se regirán y respetarán el desarrollo de este proyecto de investigación, como base de ello tendremos la ética, la moral y la práctica de las buenas costumbres. A continuación mencionaremos los siguientes principios:

Protección a las personas.

Los principios de protección a las personas tratan de no exponer a las personas o la entidad en donde se realizará el trabajo de investigación, tal es así que las personas vienen a ser el fin de una investigación, se debe recurrir a un alto grado de protección mediante los riesgos que se determinaran en cause del proyecto.

En el desarrollo de la investigación por lo general se trata con personas, en el código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) con respecto a este principio afirma que; “se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada” (p. 3). Se debe estimar también el respeto total los derechos fundamentales, esto refiere también si el encuestado se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia

Este principio se refiere al bienestar de las personas participantes en la investigación de tesis, por ese motivo es importante la conducta y propiedad del investigador que deben regirse a las reglas generales. Cuyas reglas generales tenemos: la disminución de efectos adversos, no alcauce de daños a las personas y maximizar los beneficios para bien.

Justicia.

Comprenderá el trato justo antes, durante y después de su participación, se tendrá en cuenta la información que proporcionará cada uno de los informantes. El código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) afirma. “la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación” (p. 3). Por ende, a causa de este principio haremos referencia para optimizar el criterio de esta teoría. Tenemos lo siguiente.

- ✓ La selección justa de participantes. El trato sin prejuicio a quienes participaran en el estudio.
- ✓ El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad y confidencialidad garantizando la seguridad de las personas.

Integridad científica.

A nivel de expresión para constatar la siguiente teoría de integridad científica el código de ética de nuestra alma mater Ulaquech Católica, nos hace referencia que la rectitud y la integridad son coeficiente principales para la elaboración del trabajo de investigación, en general debe regirse a las actividades de enseñanza y al ejercicio

profesional. El énfasis de integridad del investigador corresponde especialmente relevante cuando, se declaran daños, riesgos, se declaran daños y una serie de beneficios potenciales para los participantes del trabajo de investigación. No obstante la integridad científica.(Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, 2016)

Consentimiento informado y expreso.

De acuerdo a lo expuesto en el código de ética de la Uladech Católica aseveramos que este principio hace constar que toda investigación científica debe detallar la manifestación voluntaria, manifestación libre, manifestación inequívoca y manifestación específica. Por consiguiente, el autor e investigador realizara el uso consiente de los datos adquiridos en el proceso de la investigación.

V Resultados

5.1 Resultados

Los resultados de la investigación corresponden a la examinación de los datos obtenidos mediante una encuesta realizada en los micros y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, estos resultados tienen en cuenta los objetivos expresados en este proyecto de investigación. Se exponen los resultados realizando, aportes y discusiones de críticas según sea el caso de comparación a los antecedentes empleados, los datos fueron extraídos de los dueños o representantes legales quienes participaron en la investigación y laboran en el ámbito del objeto de estudio.

DATOS GENERALES DE LOS DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS ENCARGADAS DE ARRENDAR Y SUB ARRENDAMIENTO DE PREDIOS DE LA CIUDAD DE HUARAZ

Tabla 1

El conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	64
No	4	36
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 2*El estado y la información relacionados a tributos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	45
No	6	55
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 3***El establecimiento de políticas y procedimientos en una empresa*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	100
No	0	0
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 4***Supervisiones tributarias existentes en la ciudad de Huaraz*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	64
No	4	36
TOTAL	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 5*La evasión tributaria en la ciudad de Huaraz*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	55
No	5	45
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 6***Lo que sucede si no paga sus impuestos tributarios*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	9
No	10	91
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 7***La existencia de educación tributaria en la localidad*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	9
No	10	91
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 8*Efectuación del cálculo económico en una entidad*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	64
No	4	36
Total	11	100

Fuente cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 9***Las prácticas de la cultura tributaria en una empresa*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	27
No	8	73
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 10***La información necesaria en las personas sobre cultura tributaria*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	18
No	9	82
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 11*Prácticas de los valores éticos con respecto a la tributación*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	82
No	2	18
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 12***Ejecución de la planificación realizada con respecto a tributos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	40
No	2	60
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 13***El alto nivel de informalidad en la comunidad*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	45
No	6	55
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 14

Formulación de los planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en la comunidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	36
No	7	64
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 15

La declaración correcta del impuesto de renta de primera categoría en la comunidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	36
No	7	64
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 16

El cambio de administración y la mejora de la situación tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	100
No	0	0
Total	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017

Tabla 17*La malversación de fondos en una entidad*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	45
No	6	55
TOTAL	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**Tabla 18***La empresa y la identificación de algún fraude*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	100
No	0	0
TOTAL	11	100

Fuente: cuestionario aplicado a los micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, 2017**5.2 análisis de resultados**

- a) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada a los empresarios de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz se pudo obtener que el 64 % de los empresarios encuestados si Tiene conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría, mientras que el 36 % de los encuestados menciona que no tienen conocimientos con referencia a los impuestos de renta de primera categoría. Como se puede apreciar dichos resultados son una referencia fiel de lo que sucede en la actualidad tributaria de la ciudad de Huaraz, dadas las circunstancias se puede ver que hay un margen alto de evasión de impuesto de renta de primera categoría, pues existe una parte

que no conoce a cerca de este impuesto tributario y posiblemente este desconocimiento sea la razón de la evasión de la renta de primera categoría, coincido con Bello y Trujillo (2017) donde asevera que el índice de evasores de la renta de primera categoría se estima en grandes rasgos, además es una influencia negativa en la recaudación de este impuesto tributario, para tal efecto destaco que dicha evasión de los impuestos generan atraso de desarrollo de salud, educación, obras públicas, seguridad comunicaciones y entre otros en el estado peruano en general. Tabla 1.

- b) Según el análisis desarrollado en las micro y pequeñas de la ciudad de Huaraz se pudo obtener que el 45% de los encuestados aseveran que El Estado si emplea información relacionados a tributos, pues estos resultados estiman la preocupación de la Administración Tributaria en hacer conocimiento de las propuestas tributarias, si bien es cierto los temas y conocimientos tributarios son de alta importancia para el desarrollo de pagos impositivos por parte de los contribuyentes, de esta manera se podrán prevenir las faltas y sanciones que se establecen en las normas y reglamentos del estado peruano. Por otra parte el 55% de los encuestados dicen que no reciben ningún tipo de información de conocimientos por parte del estado, este resultado es muy preocupante por el simple hecho que no se está realizando un buen manejo de información, posiblemente no se está poniendo énfasis a los deberes tributarios, si bien es cierto la administración tributaria ejecuta procesos de información mediante web y escrito, se puede decir que este esquema no está funcionando en su totalidad tal como se tiene pensado, precedentemente al contexto expresado coincido con Atencia (2018) donde menciona que “La indiferencia de la SUNAT y la escasa

cultura tributaria de los contribuyentes, son factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache –San Martín”. En este caso la información por parte del estado peruano secciona e imparte una indiferencia y escasa cultura tributaria en la ciudad de Huaraz, cabe mencionar que el mayor ingreso en nuestro estado proviene de los impuestos que los contribuyentes en general aportan. Tabla 2.

- c) En general toda empresa constituye sus políticas y procedimientos que enfocan el encaminamiento de la entidad, dentro de estas políticas se enfocan los esquemas y sistemas que establecen el funcionamiento jerárquico, dentro de estas políticas se encuentran los pagos tributarios, obedeciendo los reglamentos y leyes constitucionales de un estado. La Administración Tributaria como ente recaudadora de estos tributos ejemplifica en sus páginas, como deben ser los esquemas de la declaración de los impuestos según el régimen al cual pertenecen, tal es así que el 100% de los empresarios encuestados encuestado en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz mencionaron que sus empresas si establecen políticas y procedimientos, y que estas políticas y procedimientos le ayuda a tener un mejor control de la administración de sus compañías. Tabla 3.
- d) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada a los empresarios de las micro y pequeñas de la ciudad de Huaraz, se obtuvo que el 64% de los encuestados afirman que si existen y se realizan supervisiones tributaria a las empresas, como podemos ver las fiscalizaciones es un trabajo rutinario que ejecuta la SUNAT según corresponda la investigación, sin embargo

el 36% de los empresarios encuestados dicen que no saben si existen supervisiones tributarias en la ciudad de Huaraz, a consecuencia de ello estas determinadas empresas no realizan una precaución de sus reportes tributarios, dado los resultados podemos decir, que, existe una labor considerable por trabajar, puesto que los agentes de supervisión en la ciudad de Huaraz no se están abasteciendo con la fiscalización de los tributos, por ende es recomendable optimizar la capacidad de supervisión tributaria. El interés de la administración tributaria es hacer conocer a los contribuyentes a cerca de sus derechos y obligaciones tributarios con el estado, hacer referencia para que están destinados aquellos impuestos, fomentar el desarrollo de la cultura tributaria, realizar capacitaciones mediante charlas y entre otros.

- e) La evasión tributaria es un tema muy que aqueja muy seguido a la administración pública, por consecuencia de ello tenemos el alto índice de evasión de los impuestos en distintas categorías del impuesto, de acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada a las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz, se pudo obtener que el 55% si sabe o si conoce que es una evasión de los tributos, se tiene en cuenta que dicha evasión provoca atraso económico al estado y al pueblo en general, las personas en la actualidad de hoy no hacen caso a la concientización tributaria y la cultura tributaria, tal es así que tenemos a un 45% de las persona encuestadas donde dicen que no saben que es la evasión tributaria, en este caso podemos ver que hay un índice de desconocimiento hacia los derechos y deberes tributarios de los contribuyentes, seguramente esto se deba a la falta de información por parte de la administración tributaria o puede ser la falta de interés del contribuyente en conocer sus

derechos y deberes tributarios, este desconocimiento genera un alto índices de evasión tributaria. Coincido con Gavidia (2018) donde menciona que uno de los factores de la evasión de los impuestos es generado por la falta de conciencia tributaria, generando un alto índice de morosidad y evasión tributaria. Tabla 5.

- f) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 9% de las personas afirman que si saben que puede suceder si no pagan sus impuestos, dada la circunstancia podemos observar que solo una pequeña parte sabe cuáles son sus responsabilidades y las sanciones que les espera al incumplir los pagos tributarios. Por otro lado el 91% de los empresarios encuestado dicen que no saben que puede suceder en caso de no pagar o incumplir con los impuestos tributarios, es muy preocupante que la gran mayoría de las personas no estén informados de las sanciones y multas que impone la administración tributaria, por lo visto se está marginando las consecuencias que puede generarse por el incumplimiento de los pagos tributarios, de acuerdo a mi opinión crítica el estado peruano deben enfocarse más en hacer conocer los deberes y derechos tributarios para bajar el índice de la evasión impositiva, la aplicación de implementar publicidades referentes al tema podrían ser un paso para concientizar al contribuyente a informarse mejor y tener una capacidad tributaria para el bienestar de su compañía. Por otro lado como comentamos en el contexto anterior la evasión de los impuestos genera el atraso económico de un país, generando la falta de desarrollo para su pueblo. Coincido con Chungata (2016) donde menciona que “la evasión fiscal incide directamente en la disminución de recaudación de impuestos, pues el no cumplimiento de estas obligaciones no

permite que exista una adecuada eficiencia recaudatoria, repercutiendo negativamente en los presupuestos dependientes de los tributos, a la vez que es dificultad para el Estado el cumplimiento de la planificación, lo que generará un déficit presupuestal”. Tabla 6.

- g) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Huaraz, el 9% de los encuestados dicen que si hay educación tributaria en la ciudad de Huaraz, mientras que el 91% de los encuestados dicen que no existe ningún tipo de educación tributaria en nuestra ciudad, tal vez esto se deba a la falta de implementación de programas en la gestión educativa, sería recomendable que existan en los planteles educativos la educación con respecto a los tributos, y de esa manera inculcar a los estudiante la importancia de la cultura tributaria y la conciencia tributaria. Así de esta manera se lograría cambiar la forma de pensar de las personas desde una base educacional. Coincido con Ramírez (2018) donde nos hace mención que uno de los factores determinantes es la idiosincrasia de las personas, puesto que: “la cultura tributaria no solo basta el conocimiento sobre las normas tributarias, también es importante la actitud y la práctica permanente para que en observancia de las normas se puedan cumplir cabalmente con las obligaciones que son responsabilidad del contribuyente y la municipalidad” (p. 89). Tabla 7.
- h) De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta realizada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, se obtuvo que el 64% de los encuestados dicen que si realizan cálculos económicos en detalle de sus entidades, por otra parte el 36% de los encuestados mencionan que no es necesario realizar cálculos económicos para la dirección de sus empresas, cabe

destacar que esta situación es de suma importancia y muy relevante por el simple hecho de que los empresarios no lo ven muy interesante, pues esto se debe a la impresión que tienen a la capacidad tributaria, ahora bien en detalle es necesario fortalecer la capacitación individual de las empresas para sostener un presupuesto de gastos según se requiera. En este caso coincido con Espinoza (2018) donde afirma que gran parte de los problemas tributarios proviene de una negligencia de mal cálculo de los presupuestos en relación a los procesamientos y ejercicios ejecutados por una entidad. Tabla 8.

- i) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 27% de las personas afirman que si practican la cultura tributaria, dada la circunstancia podemos observar que solo una pequeña parte sostiene que si practican la cultura tributaria asumiendo cuáles son sus responsabilidades tributarias. Por otro lado, el 63% de los empresarios encuestado dicen que no practican la cultura tributaria, en realidad la sociedad de hoy se enfoca a la forma de ganar utilidades de la forma más rápida, este es el gran problema, considerando que el índice de informalidad mercantil y la competencia que aqueja a los empresarios, optan realizar fraudes y trampas en la competencia comercial. Sin saber que puede suceder en caso de no pagar o incumplir con los impuestos tributarios, es muy preocupante que la gran mayoría de las personas no estén informados de las sanciones y multas que impone la administración tributaria, por lo visto se está marginando las consecuencias que puede generarse por el incumplimiento de los pagos tributarios, de acuerdo a mi opinión crítica el estado peruano deben enfocarse más en hacer conocer los deberes y derechos tributarios para bajar el índice de la

evasión impositiva, la aplicación de implementar publicidades referentes al tema podrían ser un paso para concientizar al contribuyente a informarse mejor y tener una capacidad tributaria para el bienestar de su compañía. Por otro lado, como comentamos en el contexto anterior la evasión de los impuestos genera el atraso económico de un país, generando la falta de desarrollo para su pueblo. Coincido con Chungata (2016) donde menciona que “la evasión fiscal incide directamente en la disminución de recaudación de impuestos, pues el no cumplimiento de estas obligaciones no permite que exista una adecuada eficiencia recaudatoria, repercutiendo negativamente en los presupuestos dependientes de los tributos, a la vez que es dificultad para el Estado el cumplimiento de la planificación, lo que generará un déficit presupuestal”. Tabla 9.

- j) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 18% de las personas afirman que, si reciben información acerca de la cultura tributaria, dada la circunstancia podemos observar que solo una pequeña parte de las personas sostienen que se informan o revisan sus derechos y deberes tributarios. Por otro lado el 82% de los empresarios encuestado dicen que no saben sobre la información que da a conocer la administración tributaria, a raíz de ello se sostiene que la información es escasa para realizar los deberes concernientes a la tributación, es muy preocupante que la gran mayoría de las personas no estén informados de las sanciones y multas que impone la administración tributaria, por lo visto se está marginando las consecuencias que puede generarse por el incumplimiento de los pagos tributarios, de acuerdo a mi opinión crítica el estado peruano deben

enfocarse más en hacer conocer los deberes y derechos tributarios para bajar el índice de la evasión tributaria, la aplicación de implementar publicidades referentes al tema podrían ser un paso para poder concientizar al contribuyente a informarse mejor y tener una capacidad tributaria para el bienestar de su compañía. Por otro lado, como comentamos en el contexto anterior la evasión de los impuestos genera el atraso económico de un país, generando la falta de desarrollo en un determinado lugar. Comparto con Moreno (2015) donde menciona que la gran parte de las empresas tienen influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas, y están conformado por medianos y pequeños contribuyentes, el índice de nivel de morosidad respecto al pago de Impuestos es alto; se puede apreciar de esta manera la falta de información con respecto a la cultura tributaria. Tabla 10.

- k) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 82% de las personas afirman que, si practican los valores tributarios, pues la determinación de los hechos en consecuencia a las prácticas de los valores éticos propone mejora en grandes rasgos, a medida que se van empleando los procedimientos y políticas de las empresas. se aprecia un índice favorable a la superación económico de una sociedad si se cumplen con la práctica de los valores tributarios. Por otro lado el 18% de los empresarios encuestados dicen que no es necesario la práctica de los valores éticos puesto que no creen que no es relevante optimizar la aplicación de estos valore, posiblemente esto se deba al alto índice de informalidad que existe en el mercado comercial de estos tiempos, pues la manera de pensar es diferente confundiendo con la competencia limpia entre

empresas, comparto con Atencia (2018) donde nos menciona que la escasa cultura tributaria de los contribuyentes, son factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales. Tabla 11.

- l) Mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, se pudo obtener los siguientes resultados, donde el 40% de los encuestados afirman que, si realizan planificación con respecto a los pagos tributarios, se considera que es un instrumento muy eficaz para no caer en las sanciones tributarias y disminuir dichas sanciones a la vez que impone la SUNAT. Por otro lado, el 60% de los empresarios encuestado dicen no planifican nada con respecto a los pagos tributarios, en este caso en impuesto a la renta de primera categoría, Poma (2019) lo recomendable es siempre realizar un cálculo de presupuesto para no generar decaimiento económico en la empresa. También nos referimos al caculo correcto de las operaciones en este caso el impuesto a la renta de primera categoría. Tabla 12
- m) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta empleada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 45% de las personas afirman que, si existe un alto índice de informalidad, por ende, tenemos la evasión de los impuestos en diferentes categorías, pues existe un punto muy importante dentro de todo estas informalidades y evasiones tributarias, se considera la falta de cultura y conciencia tributaria como eje principal de determinadas faltas tributarias. Por otro lado, el 55% de los empresarios encuestado dicen que no ven o existe la informalidad en su localidad, se estima un punto bien alto de desconocimiento, porque basándose en la realidad que

aqueja y refleja la administración tributaria estima que el rango de evasión permanente. En detalle comparto la idea de vela (2019) donde menciona que “la falta de control por parte de la administración tributaria en este tipo de impuesto perjudica a los contribuyentes en determinar su obligación tributaria y realizar su declaración por arrendamiento con el fin de poder obtener una mejor recaudación” Tabla 13

- n) De acuerdo a los resultados obtenidos mediante una encuesta efectuada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 36% de las personas aseveran que, si realizan una planificación con respecto a los pagos de los impuestos de renta de primera categoría, en determinadas circunstancias este enfoque que emplean dichas empresas son un acto de prevención de riesgos para no caer en las faltas que impone la ley tributaria. Por otro lado, el 64% de los empresarios encuestado dicen que no planifican ningún tipo de pago tributario, ahora bien, estimando la planificación o prevención de los pagos tributarios conciernen a la práctica de la cultura tributaria en estas empresas, coincido con Ramírez (2018) donde nos menciona que el cambio de idiosincrasia es un factor determinante con relación a la mejora de la cultura tributaria en una sociedad. Tabla 14.

- o) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 36% de las personas afirman que, si realizan correctamente sus declaraciones tributarias, fomentando la cultura tributaria. Por otro lado, el 64% de los empresarios encuestado dicen que no están declarando debidamente sus impuestos tributarios, una de las causas es la falta de tiempo en sus agendas, la falta de comunicación, la falta de

responsabilidad, estos síntomas que se reflejan son las consecuencias de la falta de cultura tributaria. Coincido con Atencia (2018) donde menciona que “La indiferencia de la SUNAT y la escasa cultura tributaria de los contribuyentes, son factores que determinan la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría”. Tabla 15.

- p) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 100% de las personas afirman que si sucede el cambio de administración pública se verá un cambio radical en tanto a los pagos tributarios, como bien es cierto la evasión emerge desde la corrupción que se emana de los altos funcionarios, por esa misma razón es determinante esta afirmación crítica de los empresarios. Uno de los temas más criticados es la corrupción generada en distintos órganos del estado, puesto que genera desconfianza entre las personas y la sociedad en general, para la solución de esta plaga política “corrupción” muchos expertos consideran que la cura de esta misma es cortar desde la raíz este malestar político, por eso mismo es relevante el cambio de administración. Así como nos dice Depaz (2018) estoy de acuerdo donde dice que gran parte de los encuestados en su investigación manifestaron que la Municipalidad Provincial de Huaraz no brinda ningún tipo de rendición de cuentas de los montos que se recauda por el pago de los impuestos. Tabla 16.
- q) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta realizada en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 45% de las personas afirman que, si existieron malversación de fondos en su entidad, precedentemente esto de deba a la falta de compromiso, ética y la falta de conciencia tributaria. Las malversaciones de fondo son un acto delictivo y de corrupción y deben ser

sancionado de acuerdo a la ley de una nación. Por otro lado, el 55% de los empresarios encuestado dicen que no existe ningún tipo de malversación de fondos en sus entidades, seguramente esto se debe porque ellos son los administradores de sus negocios, es parte de la Administración Tributaria y la Administración Pública enfatizar el orden de las leyes y normas tributarias en contra de la malversación de fondos. Comparto la opinión de Valencia (2015) donde hace referencia que una de las debilidades para este determinado hecho de malversación de fondos se encuentre en los indicadores de gestión, tal es así que hasta hoy no se han cumplido con los objetivos propuestos por parte de la gestión pública. Tabla 17.

- r) Según los resultados obtenidos mediante una encuesta en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, el 100% de las personas afirman que, si detectaron fraudes en sus entidades, estos actos se ven frecuentemente hoy en día en la compañías públicas y privadas, tal efecto sucede a raíz de la corrupción desde los altos funcionarios de un estado, dentro de ello tenemos los fraudes tributarios y económicos que se estiman dentro de la corrupción política. y pasaron a las denuncias correspondiente, es un acto que toda persona determina sus actos de acuerdo a la cultura que tiene, coincido con Tixi (2016) donde menciona que. “la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas” (p. 92). Tabla 18.

VI Conclusiones

Conclusión 01 (objetivo general)

La evasión a la renta de primera categoría insidioso positivamente en la ciudad de Huaraz, donde se pudo apreciar y determinar cómo incide la evasión a la renta de primera categoría en micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz. Se concluyó que en micro y pequeñas empresas no se están generando el pago correcto de renta de primera categoría que vendría a ser el alquiler de bienes y alquileres de bienes muebles e inmuebles, por tanto, es notorio la evasión de los impuestos en la ciudad de Huaraz.

Cómo se mencionó en el proyecto la evasión a la renta de primera categoría viene a ser un acto ilícito, donde el empresario no está consciente de los actos cometidos a falta de cultura tributaria. Sin embargo, es relevante mencionar que dicha evasión de tributos se puede mejorar con la concientización e implementación de enfoque a la cultura tributaria para poder disminuir la evasión a la renta de primera categoría en la ciudad de Huaraz – 2017. Este problema que se presenta a diario en muchas ciudades y lugares del mundo es causa a la falta de exigencia en las instituciones responsables, para ello es necesario hacer conocimiento de este tema para poder influenciar y rescatar mejores propuestas y corresponder a contribuir con la mejora de la evasión de impuestos en general.

Objetivo específico 01

La evasión de impuesto a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas son un caso muy frecuente en la ciudad de Huaraz, por ende, se puede apreciar que la falta de conocimiento tributario es decadente en los empresarios en esta ciudad. Por consiguiente se obtiene menos recaudación tributaria. En el proceso

de la investigación se destaca la importancia y relevancia de la cultura tributaria ligado a los principios y normas que enfocan la tributación y la ética como empresario, tomando en cuenta los principio y normas. Concluimos que los empresarios si están de acuerdo a realizar mejoras para poder mejorar positivamente la evasión a la renta de primera categoría y generar mejoras y avances en la sociedad.

Objetivo específico 02

El enfoque que debe tener la evasión de impuestos a la renta de primera categoría es seccionado de acuerdo al proceso que influye en la disminución de la evasión de impuesto a la renta de primera categoría. Consecuentemente para ser mejor cada día y mejorar la ética del empresario, la concientización en este caso es de mucha importancia ya que nos enfocara a obtener resultados positivos con referencia a la evasión de los impuestos y recaudación tributaria con la finalidad de acabar con este problema que se presenta a diario.

Aspectos complementarios

Recomendaciones

Se recomienda para evitar la evasión de impuesto a la renta de primera categoría, que la Administración Tributaria reduzca las tasas impositivas de acuerdo a la capacidad tributaria de los contribuyentes, y a los empresarios de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, se les recomendaría concientizar y mejorar la cultura tributaria, informándose acerca de sus derechos y deberes tributarios.

Se recomienda de acuerdo a la incidencia que se pudo obtener de la evasión de renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz, que se debe mejorar el aspecto de contribución de los impuestos, La recaudación de impuestos es un procedimiento que realiza el gobierno central, para tal efecto, los contribuyentes están obligados por derecho a la contribución de estos impuestos, abarcamos personas naturales y jurídicas. Por lo tanto, se recomienda efectuar responsablemente los pagos de los tributos para evitar ser castigados, multado y sancionados.

Es necesario que las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz apliquen un sistema de pagos tributarios, con el fin de evitar la evasión tributaria en perjuicio de la recaudación de las obligaciones tributarias tan necesarias para el desarrollo económico y social del país.

Referencias bibliográficas

- Arévalo, F. (2018). *Incidencias de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las mypes en la región Húanuco provincia de Leoncio Prado – Tingo María 2017*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4207>
- Arroyo, M., Espinoza, F., & Amezcua, E. (2014). *Concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México*. Recuperado de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/12/14CA201402.pdf>
- Atencia, D. (2018). *Factores que determinan la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache- San Martín*. Repositorio Institucional - UNAS. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Recuperado de <http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1464>
- Bello, R., & Trujillo, C. (2017). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación de la renta de primera categoría por los propietarios de vehículos menores distrito de Barranca 2015*. Repositorio Institucional Digital - UNASAM. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2167>
- Bernal, U., & Pérez, D. (2017). *Evasión tributaria de renta de primera categoría afecta la recaudación fiscal de locales comerciales del distrito de Lajas - año 2015*. Repositorio Institucional - USS. Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/4334>

- Cajusol, O., & Cerna, R. (2017). *Administración tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial municipalidad distrital de Independencia 2015 - 2016. Repositorio Institucional Digital - UNASAM*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2174>
- Chungata, L. (2016). *El pago anticipado del impuesto a la renta y la evasión fiscal en Ecuador, en el período 2010-2015*. Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13641>
- Cieza, E. (2018). *Factores asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014*. Universidad César Vallejo. Universidad César Vallejo. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29106>
- Depaz, L. (2018). *El impuesto predial y su relación con la percepción del desarrollo socioeconómico en la municipalidad provincial de Huaraz 2017*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/8018>
- Espinoza, R. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4094>

- Gavidia, N. (2018). *Principales determinantes y estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo Maria, periodo 2016*. Universidad de Huánuco. Recuperado de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1073/T047_40223092.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzales, F. (2018). *Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria, Municipalidad de Huaraz, Periodo 2016*. Universidad San Pedro. Universidad San Pedro. Recuperado de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9414>
- Jacome, C., & Castro, J. (2017). *Amnistía tributaria y su influencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaraz 2015-2016*. Repositorio Institucional Digital - UNASAM. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2178>
- Llajaruna, N. (2018). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2317>
- Macedo, A. (2017). *La administración tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría en la ciudad de Huaraz, año 2015*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2597>

- Medina, A., & Ilhuicatzi, U. F. (2017). *Situación fiscal de la Empresa en México respecto del Impuesto Sobre la Renta. GECONTEC: Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología* (Vol. 5). Recuperado de <https://www.upo.es/revistas/index.php/gecontec/article/view/1472>
- Moreno, J. (2015). *La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1843>
- Olivares, A. (2015). *La recaudación tributaria y su efecto en la dinámica de la política fiscal ecuatoriana en los períodos 2000-2006 y 2007-2013*. Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/8969>
- Ortega, B. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014 - 2015*. Universidad Nacional del Altiplano. Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6790>
- Pérez, D. (2016). *Elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado*. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Recuperado de http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1283/PSDM_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez, A. (2018). *La idiosincrasia y su incidencia en la recaudación del impuesto predial - ,Municipalidad San Marcos - 2016*. Universidad San Pedro. Universidad San Pedro. Recuperado de

- <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9403>
- Ramírez, J. (2016). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011-2015*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2864>
- Salinas, L. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9269>
- Sánchez, G. (2018). *Estado, las políticas económicas y las reformas fiscales como causa de evasión fiscal y sus consecuencias en Mexico, periodo 2006 - 2012*. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2018/noviembre/0783079/Index.html>
- Sigüenza, E. (2016). *Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/29/29_0331.pdf
- SUNAT. (2019). 02. Renta de primera categoría. Recuperado 17 de octubre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/Index.Php/Personas-Menu/Declaraciones-55Anuales/Renta-Anual-2018-Personas/7188-02-Renta-de-Primera-Categoria.Superintendencia>
- Tixi, Y. J. (2016). *La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba período 2014*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo, 2016. Recuperado de

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/2750>

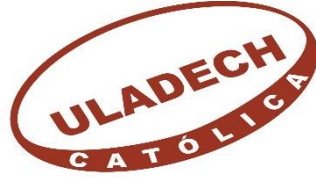
Turpo, N. (2019). *Determinantes que se relacionan con la evasión tributaria de la renta de primera categoría en el Jr. Moquegua de la ciudad de Juliaca-2018*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13087>

Universidad Católica Los Angeles de Chimbote. (2016). *Código De Ética Para La Investigación. Chimbote - Perú*. Recuperado de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf%0Awww.uladech.edu.pe>

Vela, K. (2019). *Declaración por arrendamiento de inmuebles de personas naturales respecto a la recaudación tributaria de renta de primera categoría, Lima 2018*. Repositorio Institucional - UAP. Universidad Alas Peruanas. Recuperado de <http://repositorio.uap.edu.pe/handle/uap/8525>

Anexos

ANEXO 01: CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CANTABILIDAD

La presente encuesta forma parte del trabajo de investigación, cuyo objetivo es Determinar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz Se le agradece por anticipado por la información que nos proporcionara. Sus respuestas anónimas se guardarán con absoluta confidencialidad y sólo servirán para fines académicos y de investigación.

**I. RESPECTO A LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA**

- 1. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría?**
a) Si b) No
- 2. Para Ud. ¿El estado emplea información relacionados a tributos?**
a) Si b) No
- 3. ¿Su empresa establece políticas y procedimientos?**
a) Si b) No

4. **¿Existen supervisiones tributarias en la ciudad de Huaraz?**
a) Si b) No
5. **¿Ud. Sabe que es la evasión tributaria?**
a) Si b) No
6. **¿Ud. sabe que sucede si no paga sus impuestos tributarios?**
a) Si b) No
7. **¿Existe educación tributaria en su localidad?**
a) Si b) No
8. **¿Ud. efectúa un cálculo económico en su entidad?**
a) Si b) No
9. **¿Se practica la cultura tributaria en su empresa?**
a) Si b) No
10. **¿La persona tiene información necesaria sobre cultura tributaria?**
a) Si b) No
11. **¿Practican los valores éticos con respecto a la tributación?**
a) Si b) No
12. **¿Usted ejecuta la planificación que realizo con respecto a tributos?**
a) Si b) No
13. **¿Ud. cree que hay alto nivel de informalidad en su comunidad?**
a) Si b) No
14. **¿Usted formula planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en su comunidad?**
a) Si b) No

15. ¿Ud. Declara correctamente el impuesto de renta de primera categoría en su localidad?

- a) Si b) No

16. Piensa Ud. ¿Que con el cambio de administración mejorara la situación tributaria?

- a) Si b) No

17. ¿Hay malversación de fondos en su entidad?

- a) Si b) No

18. ¿Su empresa sufrió o logro identificar algún fraude?

- a) Si b) No

ANEXO 02: TABLAS ESTADÍSTICAS

RESPECTO A LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DE IMPUETOS A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA.

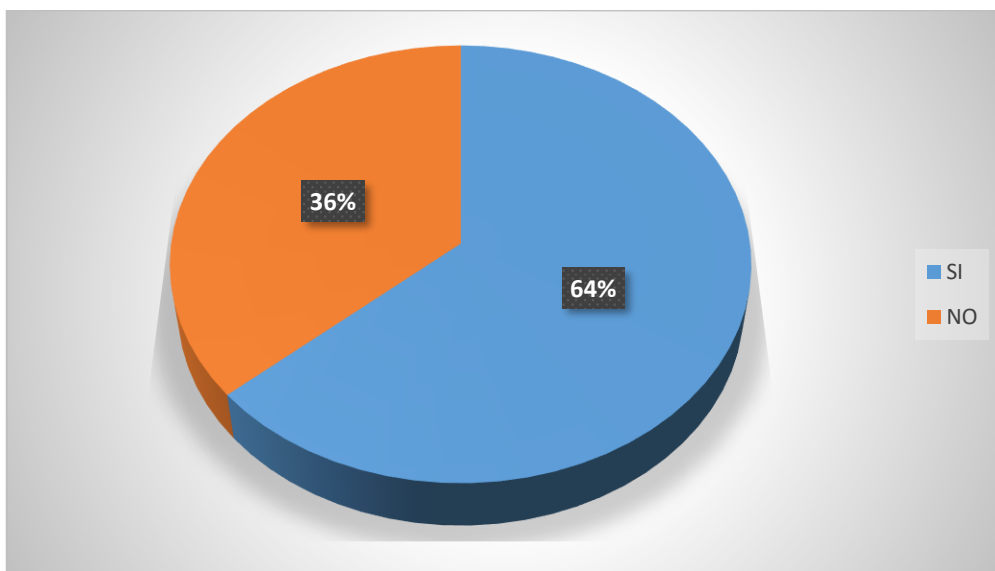


Figura 1: El conocimiento acerca del impuesto de renta de primera categoría

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas el 64% dice que, si tienen conocimientos acerca de la renta de primera categoría, y el 36% dicen que no tienen conocimiento sobre la renta de primera categoría.

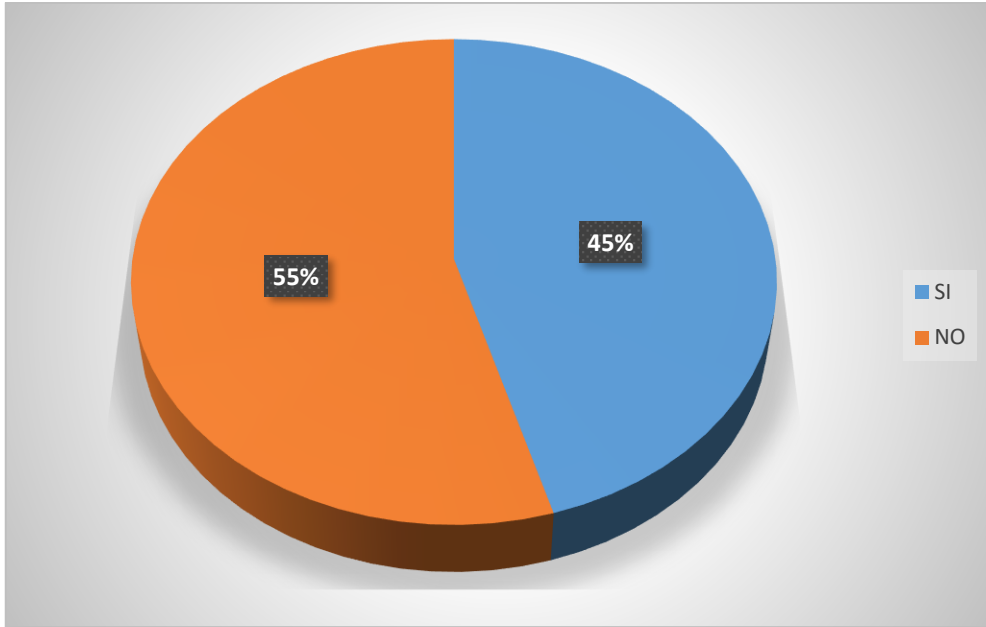


Figura 2: El estado y la información relacionados a tributos

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas el 45% dice el estado si emplea información sobre tributos, y el 55% dicen que estado no emplea información sobre la tributación.

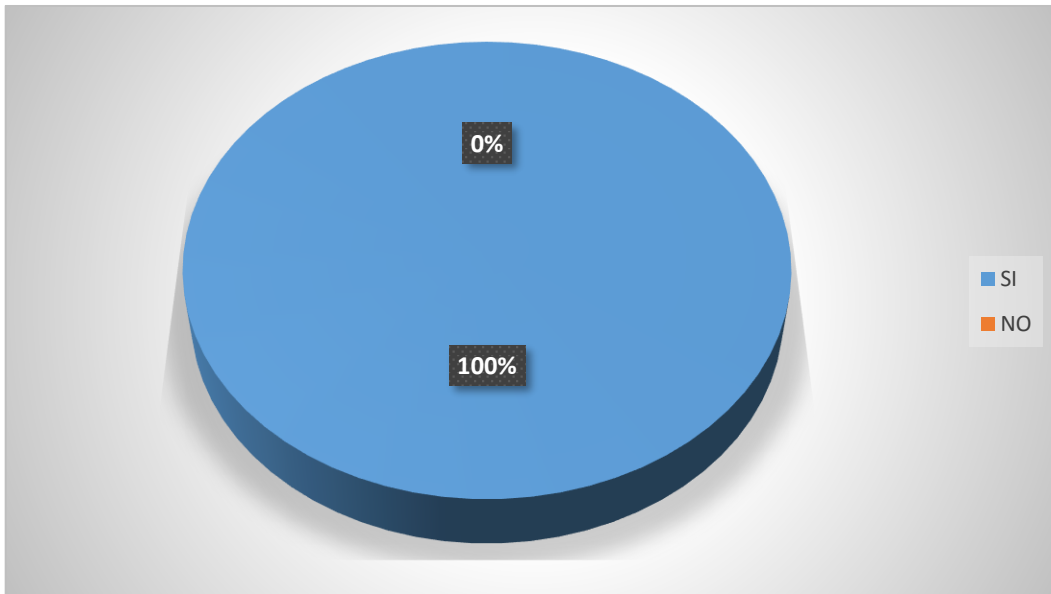


Figura 3: El establecimiento de políticas y procedimientos en una empresa

Fuente: Tabla 3

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas todos dicen que si establecen políticas y procedimientos. Mientras que el 0% dice no.

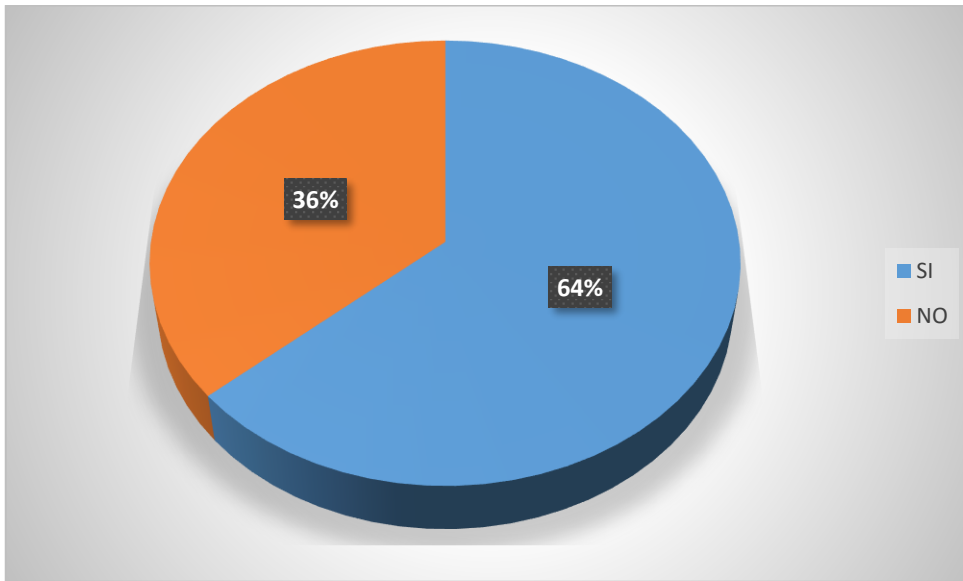


Figura 4: Supervisiones tributarias existentes en la ciudad de Huaraz

Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% de los empresarios encuestados el 64% dice que, si existen supervisiones tributarias en la ciudad de Huaraz, y el 36% dice que no hay o existen supervisiones tributarias en la ciudad de Huaraz.

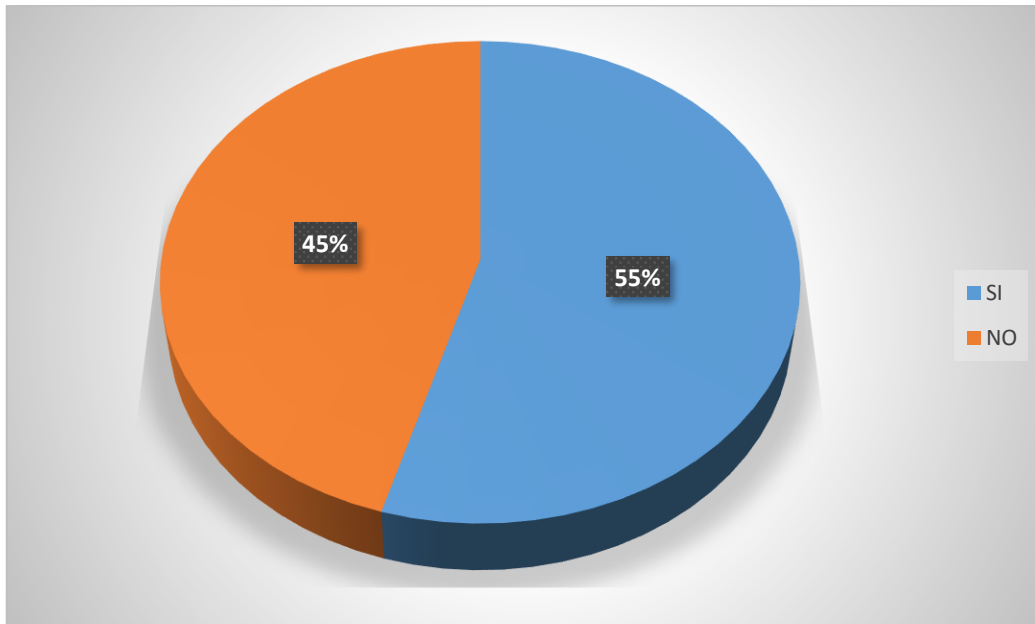


Figura 5: La evasión tributaria en la ciudad de Huaraz

Fuente: Tabla 5

Interpretación: Del 100% de los empresarios encuestados el 55% dice que, si saben que es la evasión tributaria, mientras que el 45% dice que no conocen que es la evasión tributaria.

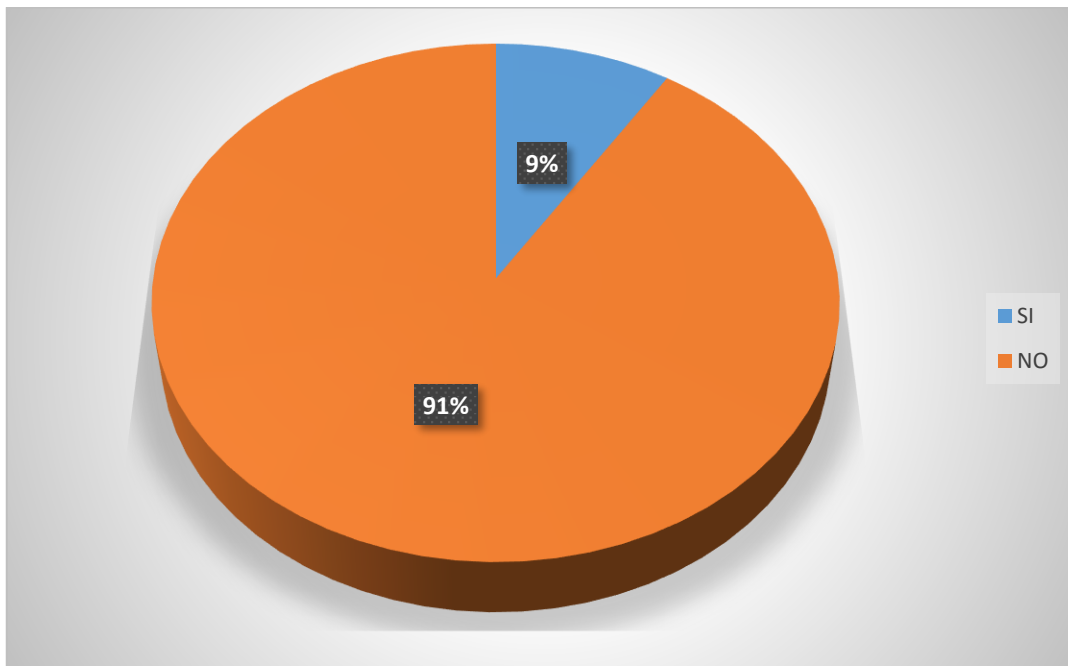


Figura 6: Lo que sucede si no paga sus impuestos tributarios

Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de los empresarios encuestados el 9% dice que si saben que sucederá si no cumple con el pago de los deberes tributarios, mientras que el 91% dice que no saben qué sucederá si incumplen con el pago de los tributos.

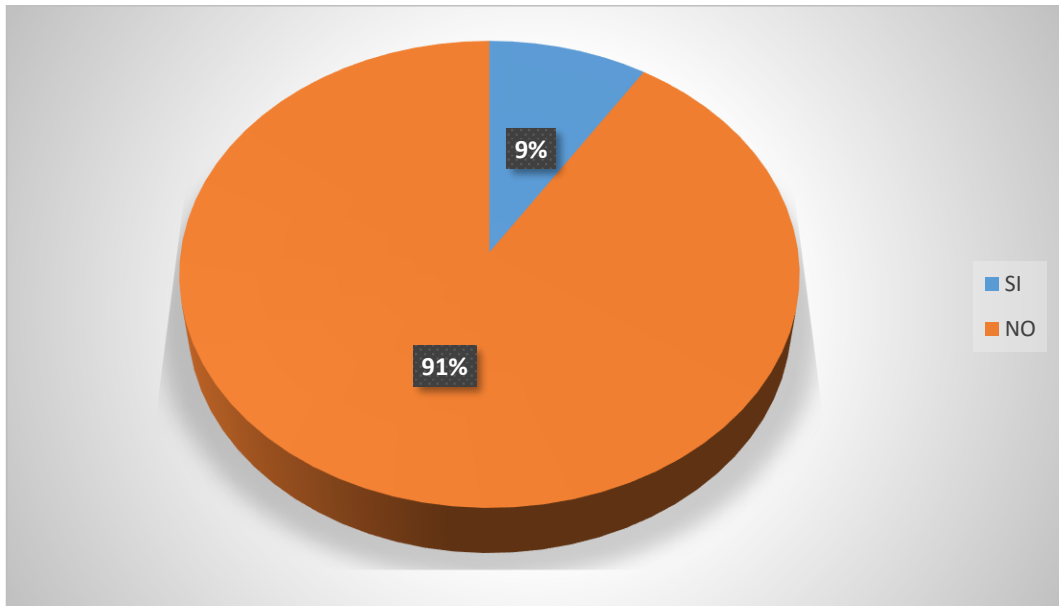


Figura 7: La existencia de la educación tributaria en la localidad

Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100% de los empresarios encuestado el 9% dice que, si existe educación tributaria en su localidad, mientras que el 91% dijo que no hay ningún tipo de educación tributaria en su localidad.

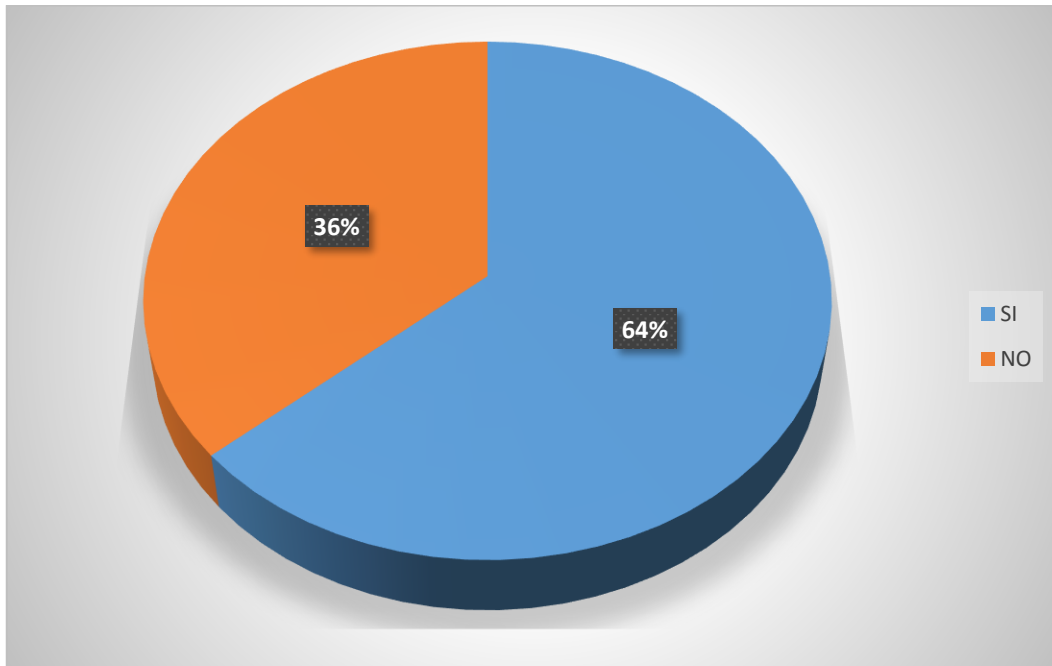


Figura 8: Efectuación y cálculo económico en una entidad

Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del 100% de los empresarios encuestados el 64% dice que, si efectúan cálculos económicos en su entidad, y el 36% dice que no efectúan cálculos económicos en su entidad.

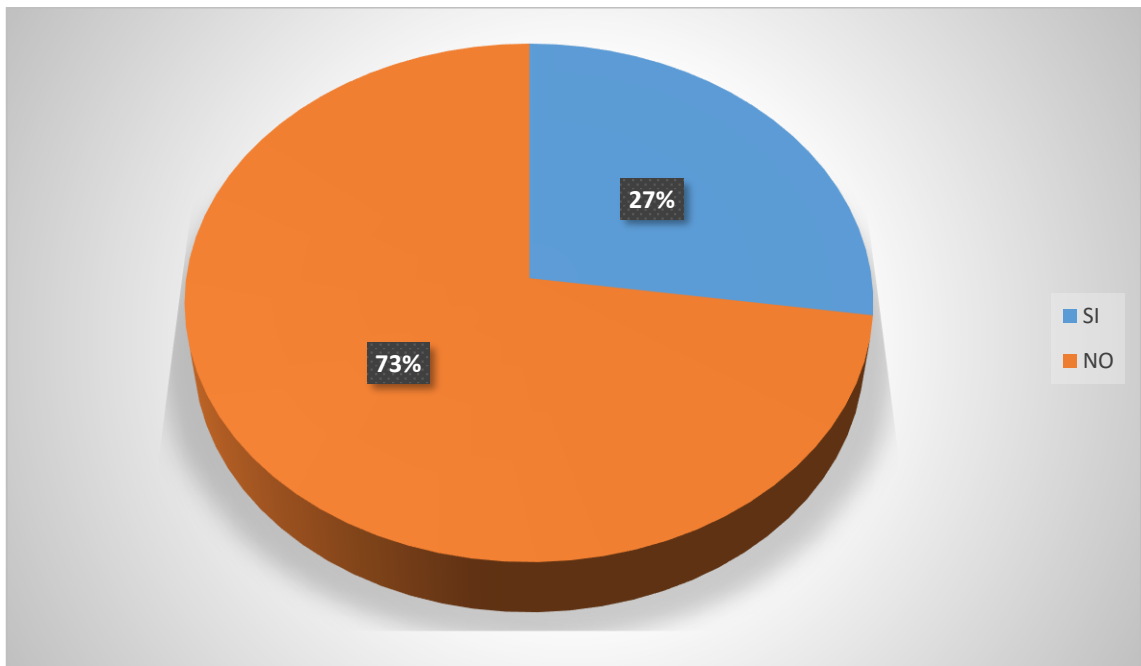


Figura 9: La práctica de la cultura tributaria en una empresa

Fuente: Tabla 9

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas el 27% dice que en su entidad si se practica la cultura tributaria, y el 73% dice que no es necesario la práctica de la cultura tributaria.

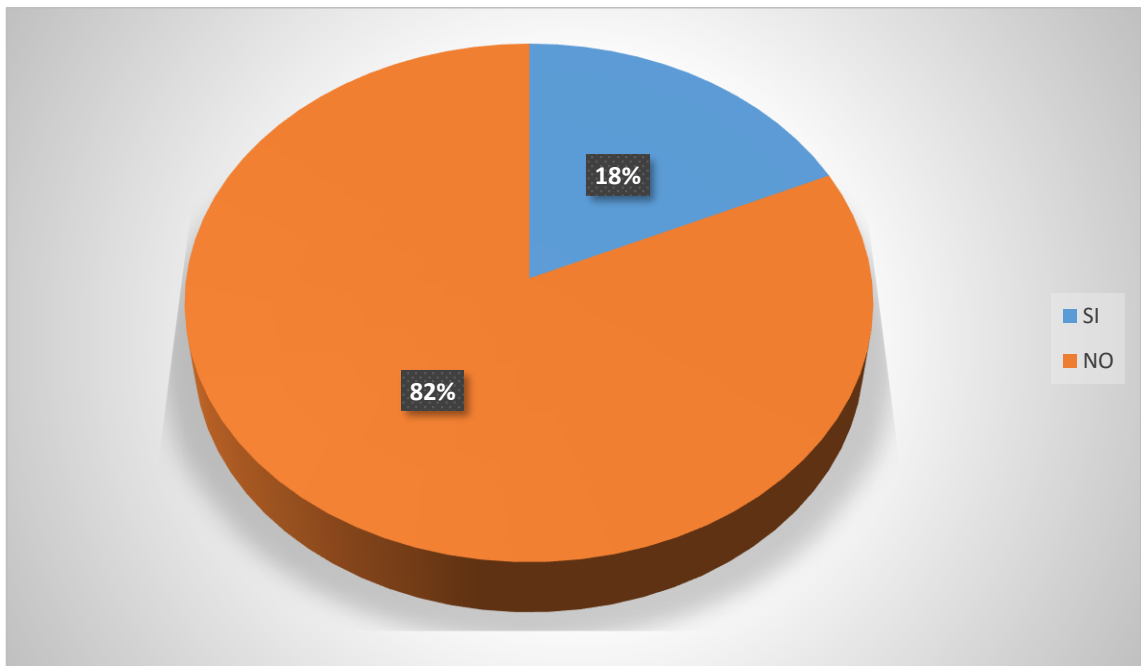


Figura 10: La información necesaria en las personas sobre cultura tributaria

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas el 18% dicen que las personas si tienen información necesaria sobre la cultura tributaria, y el 82 % dicen que no tienen información sobre la cultura tributaria.

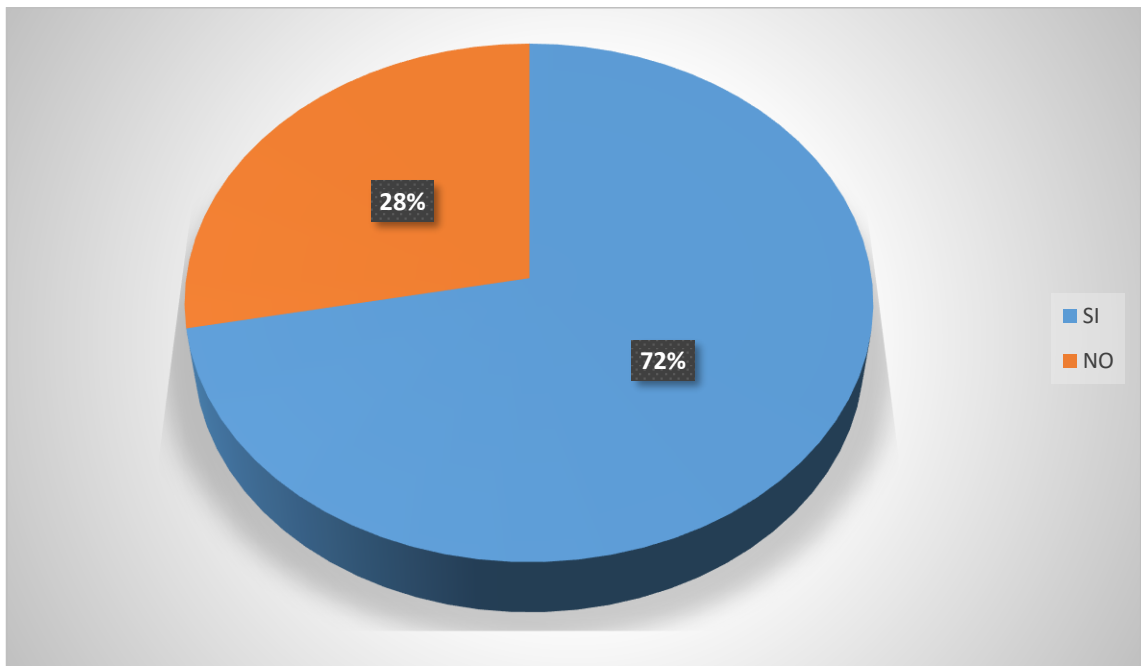


Figura 11: Prácticas de los valores éticos con respecto a la tributación

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100 de los empresarios encuestados el 72% dicen que, si practican los valores éticos en relación a la tributación, y el 28 % de los encuestados dice que no practican los valores éticos sobre cultura tributaria.

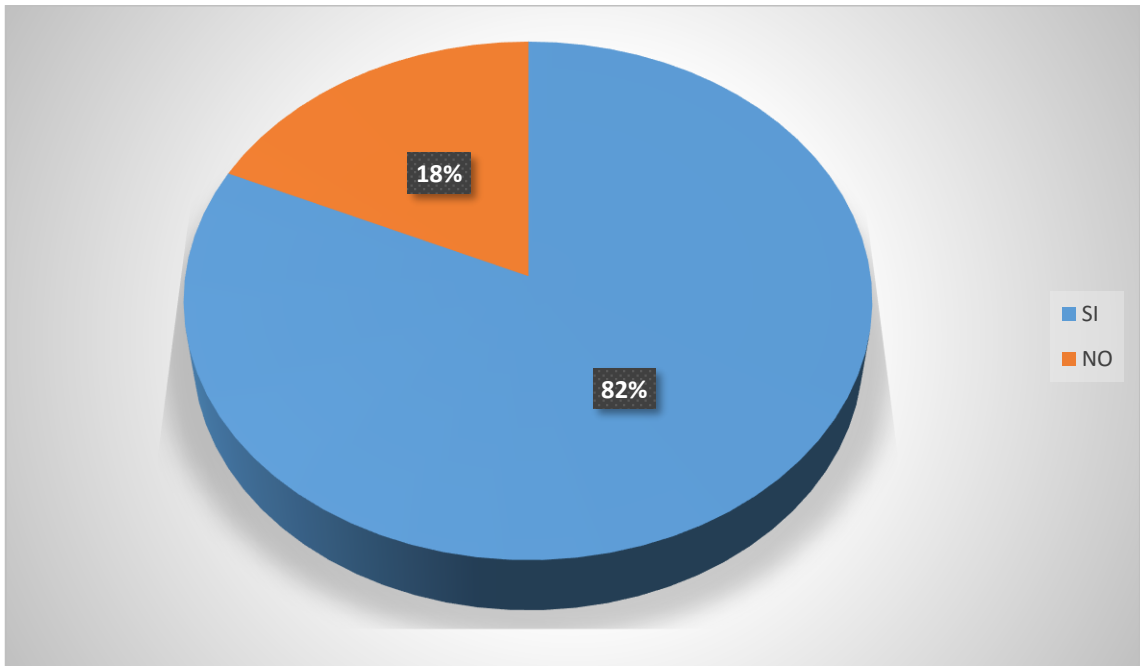


Figura 12: Ejecución de la planificación que realizada con respecto a tributos

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas el 82 % de los encuestados dicen que si ejecutan la planificación que se realizó con respecto a tributos, y el 18 % de los encuestados dicen que no ejecutan la planificación que se realizó con respecto a tributos.

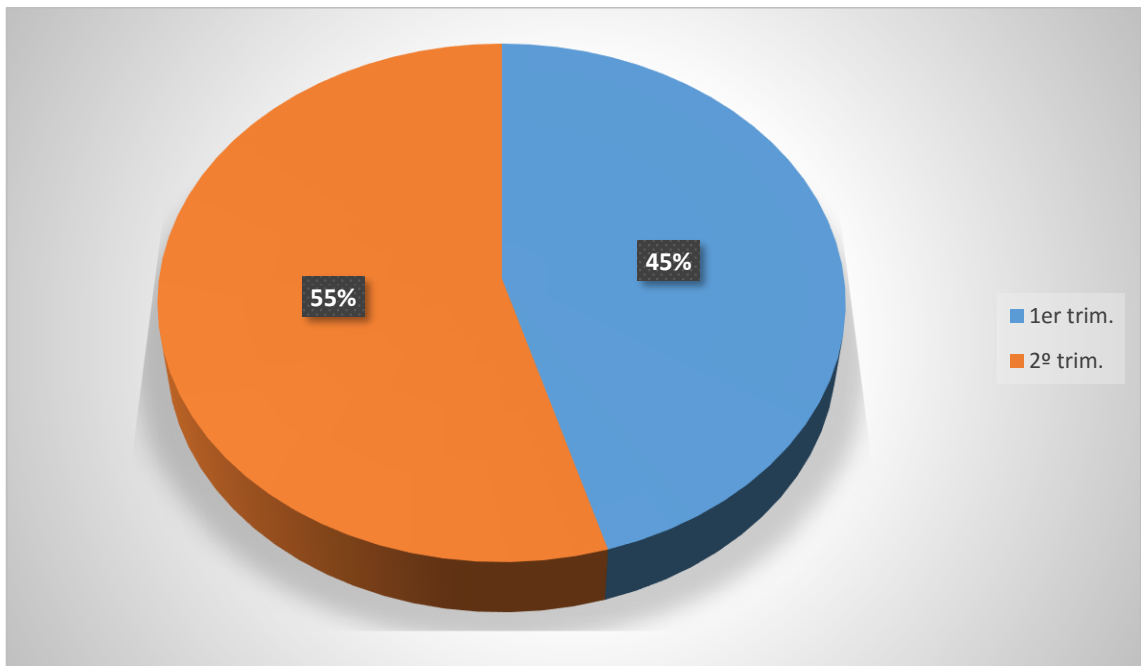


Figura 13: El alto nivel de informalidad en la comunidad

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del 100 de los empresarios encuestados el 45 % de los encuestados dice que existe informalidad en su comunidad, mientras que el 55 % de los empresarios encuestados dicen que no existe informalidad comercial en su comunidad

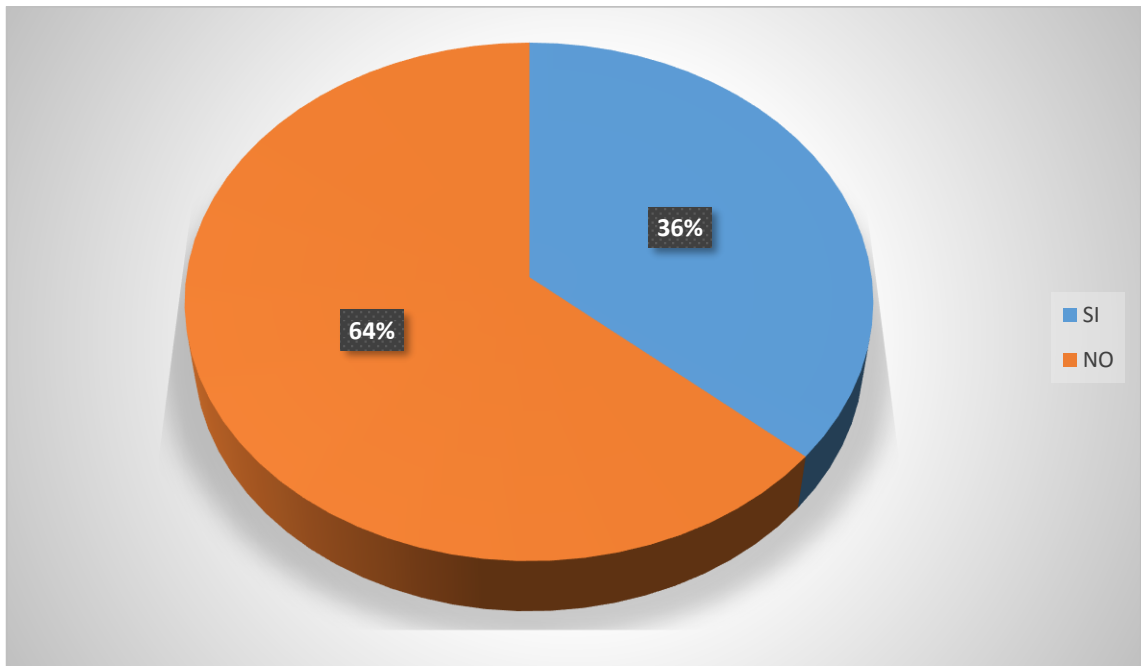


Figura 14: Formulación de los planes estratégicos para mejorar la evasión de renta de primera categoría en la comunidad

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas 73 % de los encuestados afirma si formulan planes estratégicos en mejora de la evasión tributaria, y el 27 % dicen que no es necesario formular planes estratégicos en mejora de la evasión tributaria

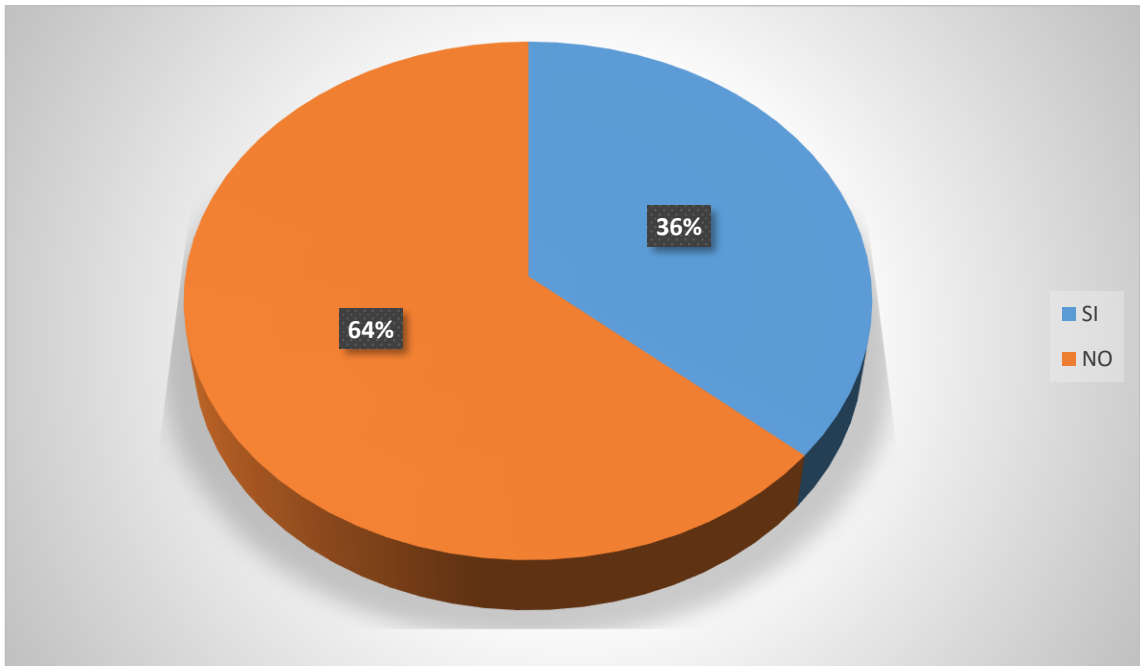


Figura 15: La declaración correcta el impuesto de renta de primera categoría en la localidad

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas el 36% dicen que, si declaran correctamente el impuesto a la renta de primera categoría, y el 64% no está al corriente con la declaración de los impuestos de renta de primera categoría con la concientización tributaria.

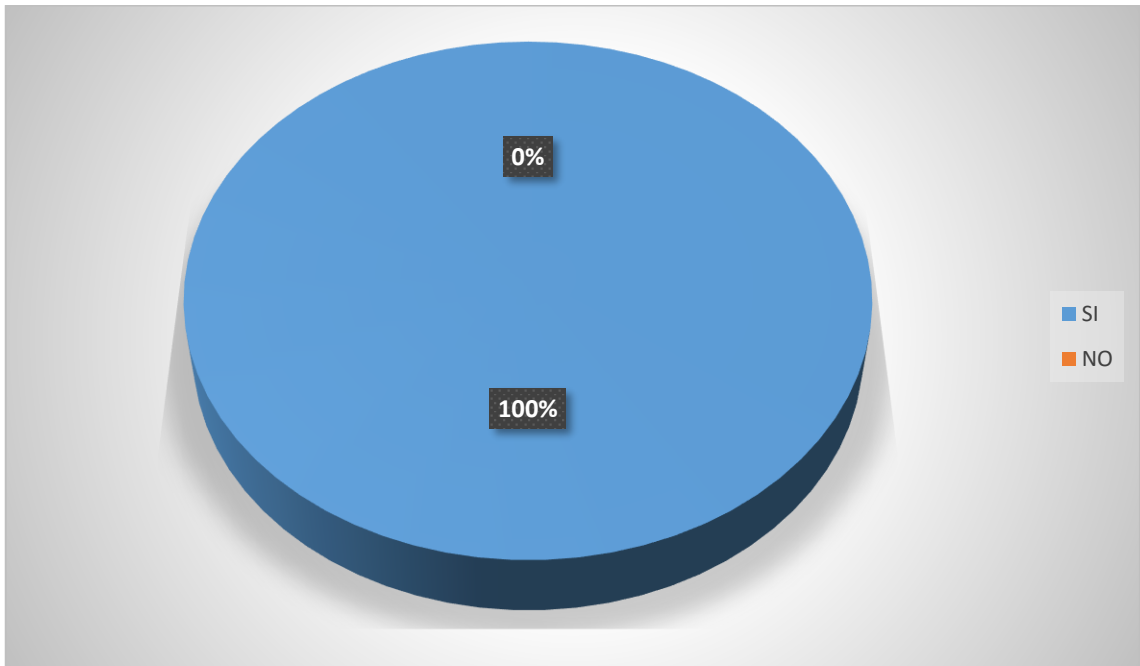


Figura 16: El cambio de administración y mejorara la situación tributaria

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del 100 de los empresarios encuestados el 100% dicen que si creen que con el cambio de administración mejorará la situación tributaria. Y el 0% dice que no.

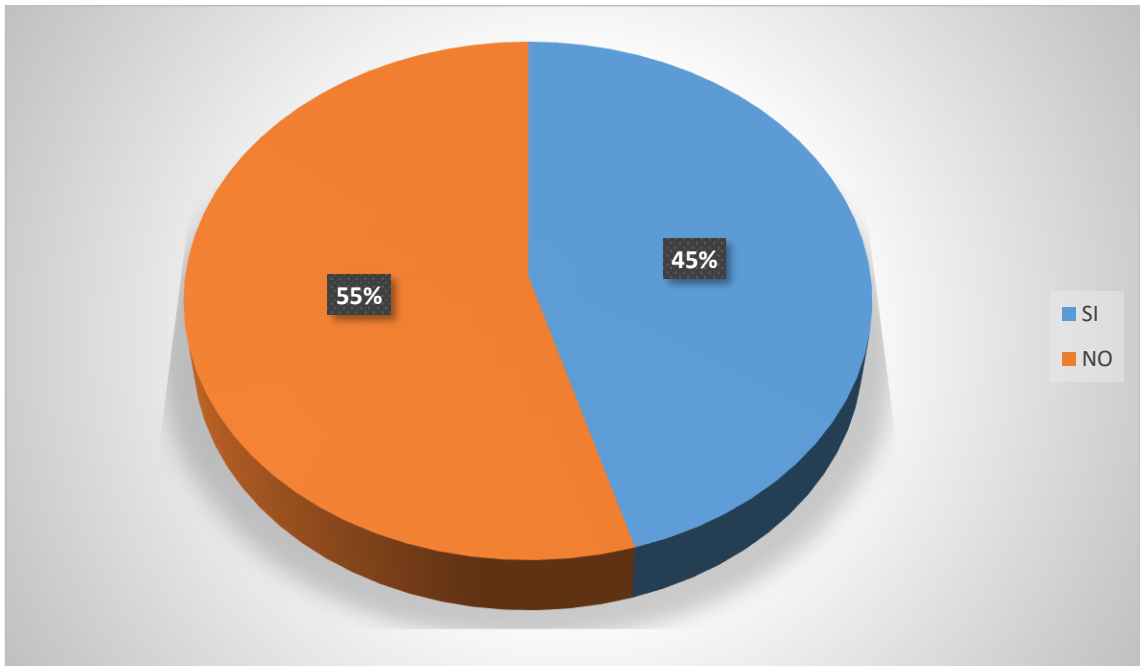


Figura 17: La malversación de fondos en una entidad

Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas el 45% dicen que, si hay malversaciones de fondos en su entidad, mientras el 55% no creen que haya malversación de fondos en su entidad.

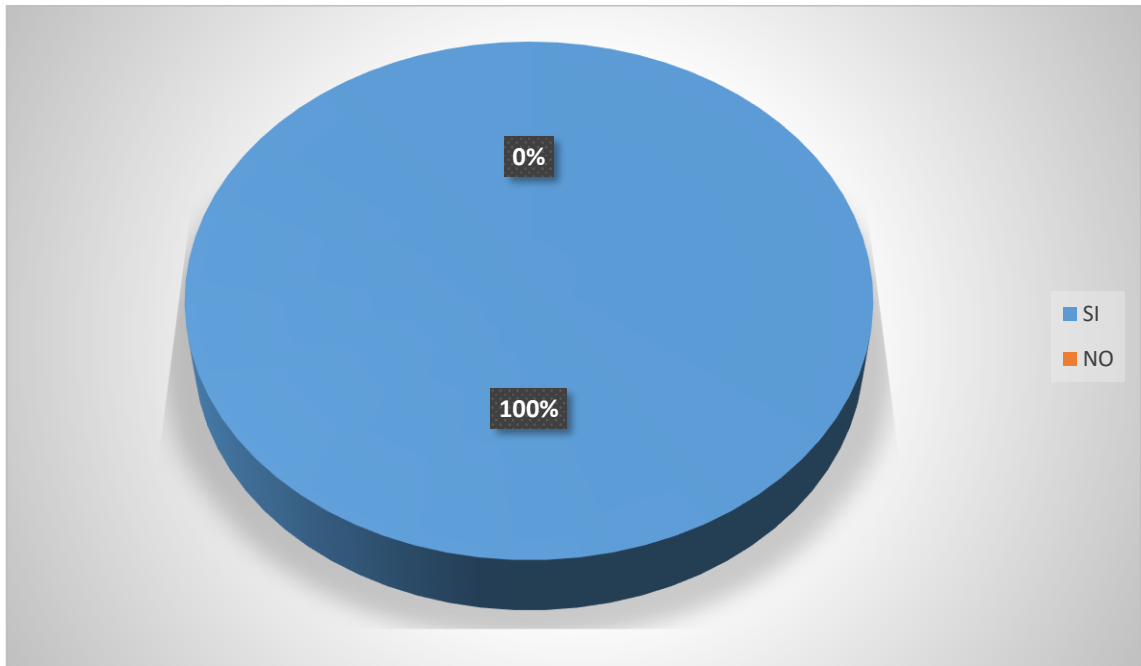


Figura 18: La empresa y la identificar algún fraude

Fuente: Tabla 18

Interpretación: Del 100 de las empresas encuestadas dicen que lograron identificar fraudes en su identidad. Y el 0% dicen que no.